



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 02 de enero de 2026 | Año C | Edición N° 16.036



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se
inserten en el Boletín Oficial y
Judicial digital serán tenidos por
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 051	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
051 - 052	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
052 - 054	Municipalidades
054 - 058	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 20581-MdeS-2025.-
San Luis, 2 de Noviembre de 2025

VISTO:

EXD-0000-10060365/25 y acumulados: EXD-0000-9291254/25, EXD-0000-10011190/25, EXD-0000-10070123/25, EXD-0000-10070995/25, EXD-0000-9300354/25, EXD-0000-10030461/25, EXD-0000-10091381/25, EXD-0000-10060154/25, EXD-0000-10010791/25, EXD-0000-10060369/25, EXD-0000-10021147/25, EXD-0000-10070864/25, y EXD-0000-10010553/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de septiembre del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 1452123/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección de Zonas Sanitarias, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de septiembre de 2025, por un importe total que asciende a la suma de pesos \$ 438.780.489,56 (cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y seis centavos);

Que, en act. DICLEG 904277/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 423775/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 928935/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DICFIS 161883/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de septiembre de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	A.C.	Inc.	Importe Total
1	13	20	1-01	36	-	1	-
1	13	18	1-01	33	-	1	-
1	13	19	1-01	35	-	1	-
1	13	16	1-01	29	-	1	-
1	13	32	1-01	49	-	1	-
1	13	26	1-01	42	-	1	-
1	13	27	1-01	43	-	1	-
1	13	24	1-01	40	-	1	-
1	13	31	1-01	48	-	1	-
1	13	11	1-01	23	-	1	-
1	13	21	1-01	37	-	1	-
1	13	34	1-01	52	-	1	-
1	13	10	1-01	01	01	1	-
-	-	-	-	-	-	-	\$ 438.780.489,56

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección de Zonas Sanitarias, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Romina Andrea Carbonell



ANEXO I					
DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	85	\$ 846.962,95
CACHAMBE KAREN ELIZABETH DE LOS ANGELES	27-34061398-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.195.712,40
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	180	\$ 538.070,40
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 717.427,20
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 199.285,40
JOSE MARIA CECILIA	27-31692306-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.195.712,40
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	123	\$ 1.225.605,21
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	27-33238230-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 259.071,02
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 259.071,02
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 139.499,78
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	112	\$ 1.115.998,24
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	75	\$ 747.320,25
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 717.427,20
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	108	\$ 1.076.141,16
TOTAL HORAS / IMPORTES				1849	\$ 12.816.043,27
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 161.946,30
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56

MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
MUÑOZ CRISTIAN EMANUEL	20-34615146-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 118.760,62
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				452	\$ 2.439.990,92
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 105.569,42
TOTAL HORAS / IMPORTES				142	\$ 681.402,62
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 996.427,00
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	348	\$ 1.040.269,44
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 573.941,76
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	222	\$ 2.212.067,94
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	180	\$ 1.793.568,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	144	\$ 430.456,32
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	492	\$ 1.470.725,76
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 215.228,16
MENDIETA PABLO ANDRES	20-33558973-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	504	\$ 1.506.597,12



MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	504	\$ 1.506.597,12
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	264	\$ 2.630.567,28
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 657.641,82
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	324	\$ 968.526,72
TOTAL HORAS / IMPORTES				4816	\$ 22.961.660,20
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 161.946,30
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
FERNANDEZ JOHANA YAMILA	27-33888111-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 539.821,00
GATICA LOURDES JIMENA	27-39395678-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 539.821,00
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				626	\$ 3.379.279,46
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 143.958,30
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
STAMPANONI VICTOR LEONARDO	20-18157512-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				220	\$ 1.055.694,20

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
BORGARELLO PABLO DOMINGO	20-33216488-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.195.712,40
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.195.712,40
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96



FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 478.284,96
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 478.284,96
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
LEDEZMA JOHANA VANINA	27-32633016-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 478.284,96
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 717.427,44
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.195.712,40
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92

RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 478.284,96
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.195.712,40
TADDEI EMILIANO	20-35472252-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
TRADOTTI MARIA VALERIA	27-29140539-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
URQUIZA MARIANA SOLEDAD	27-29248276-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				6876	\$ 68.514.320,52
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.323.020,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBRECHT MAGALI MARIA	27-30757391-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
ARCE SARA GRACIELA	27-17353898-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
ESCUDERO BRAHIM SERGIO	20-39797857-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GATICA JOSE EDUARDO	20-27360139-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GONZALEZ LEILA NAHIR DEOLINDA	27-41919850-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
MIRANDA CRISTIAN ARIEL	20-31748171-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 161.946,30
NUÑEZ GONZALEZ WALTER AXEL	20-38749787-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
OLGUIN MYRIAM MABEL	23-20287444-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
PERALTA ROMINA GISEL	27-37090696-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
PRIETO DIONICIA SUSANA	27-21803664-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
QUIROGA RAMÓN ALBERTO	20-37716802-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
SIERRA MELINA CAMILA	27-41682415-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04



SOSA ELIANA NOELY	27-35086588-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
VARAS JESICA YANINA	27-34104389-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 194.335,56
VILLAMONTE BLANCA FILOMENA	27-20326751-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	34	\$ 183.539,14
TOTAL HORAS / IMPORTES				896	\$ 4.836.796,16
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 1.381.999,68
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
CANO MONICA MYRIAM	27-28243382-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
GARCIA ARRIGO ARMANDO JAVIER ANTONIO	20-20449729-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 836.998,68

GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
LUCERO CAMILA ROCIO	27-43157874-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
MORALES AMIRA SILVINA	27-17212037-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
RAMIREZ JACINTA LUCIA	27-32184963-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
ROMERO EMMAUUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				1728	\$ 17.218.258,56
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52



CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	33	\$ 227.394,09
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 234.284,82
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
MARTINEZ CRISTIAN DIEGO	23-24681539-9	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
MERCADO QUIROGA CAROLINA ROXANA	27-24460340-3	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 206.721,90
MORENO MARIA SILVINA	27-16859177-8	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
SQUIZZIATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	35	\$ 241.175,55
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 578.821,32
VON EUW ERIKA	27-22532839-6	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 234.284,82
TOTAL HORAS / IMPORTES				922	\$ 6.353.253,06
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 151.149,88
AGUILERA ANGELA PAOLA	27-39991597-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	53	\$ 286.105,13
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 237.521,24
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 302.299,76
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56

CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	27-35877588-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	38	\$ 205.131,98
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	67	\$ 361.680,07
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 64.778,52
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 323.892,60
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 134.955,25
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	64	\$ 345.485,44
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
FUNES JESUS BELEN	27-33287853-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	68	\$ 367.078,28
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	83	\$ 448.051,43
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$ 215.928,40
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	57	\$ 307.697,97
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	27-25695288-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	20-17123190-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 237.521,24
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	21	\$ 113.362,41
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 145.751,67
LOPEZ KEVIN DIEGO	20-37723784-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	52	\$ 280.706,92



LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 64.778,52
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	33	\$ 178.140,93
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 215.928,40
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
MALDONADO NANCY DEL VALLE	27-21489655-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 172.742,72
MARTIN MATIAS JOSE	20-36692058-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
MARTINEZ MARTA ELIZABETH	27-24382485-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 64.778,52
MELIAN IRMA ANALIA	27-16772787-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	49	\$ 264.512,29
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288- TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 431.856,80
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
NIEVAS VERONICA GISELA	27-32066433-6	0288- TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	67	\$ 361.680,07
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
OZAN GRETTEL MELINA	27-33923718-8	0288- TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	76	\$ 410.263,96
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	52	\$ 280.706,92
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$ 215.928,40
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 210.530,19
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$ 215.928,40
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	20	\$ 107.964,20
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ROSALES GISELLA CECILIA	27-34877808-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 215.928,40
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288- TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	92	\$ 496.635,32
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	27-21539242-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
SOSA CECILIA ALEJANDRA	27-31518379-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	38	\$ 205.131,98
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	56	\$ 302.299,76

TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	54	\$ 291.503,34
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288- TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	52	\$ 280.706,92
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 345.485,44
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
VEGA ELIANA GISELDA	27-35766912-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	19	\$ 102.565,99
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 64.778,52
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
TOTAL HORAS / IMPORTES				3868	\$ 20.880.276,28
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 172.749,96
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 76.777,76
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 134.361,08
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 268.722,16
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	31	\$ 148.756,91
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 307.111,04
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 268.722,16
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO	20-33428060-9	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 206.340,23
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	77	\$ 369.492,97
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 124.763,86
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	63	\$ 302.312,43
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 139.159,69
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 268.722,16



GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 345.499,92
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 364.694,36
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 172.749,96
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 441.472,12
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 215.937,45
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 249.527,72
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
TULA MARIANO	20-34921993-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	82	\$ 393.486,02
VALDEZ CARLOS ALBERTO	20-22140095-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 206.340,23
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				1747	\$ 8.383.171,67
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBARIÑO NANCY ANDREA	27-18278270-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 259.071,02
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 358.713,72
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 597.856,20
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
GONZALEZ VAZQUEZ ARTURO JAVIER	20-17809620-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 896.784,30

RIMADA VICTORIA LORENA	27-26954493-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
TRUCCO DANIELA SOLEDAD	27-33767412-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
VERDECCHIA MARIANA VALERIA	27-24070386-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 239.142,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				416	\$ 4.145.136,32
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CABANEZ TISIOTTO SILVINA BELEN	27-29181438-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	16,5	\$ 113.697,04
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	31	\$ 213.612,63
ORTIZ NOELIA BELEN	27-32164839-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 165.377,52
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 248.066,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				107,5	\$ 740.753,47
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 475.042,48
AVALLAY MARIA LAURA	27-34104431-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 140.353,46
BARZOLA NANCY LILIANA	27-31479570-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 134.955,25
CARBONI LILIANA ELIZABETH	27-23187112-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20-20595025-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
GIMENEZ ALBA NOELIA	27-29339552-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 485.838,90
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	62	\$ 334.689,02
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	80	\$ 431.856,80
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288- TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	88	\$ 475.042,48
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	80	\$ 431.856,80
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	18,5	\$ 99.866,88
QUIROGA MENICETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 151.149,88
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 161.946,30
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	90	\$ 485.838,90
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 475.042,48
WIDMER MELANIE SAMANTA	27-35198931-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 237.521,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				1077,5	\$ 5.816.571,27
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 340.701,31
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56



FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 76.777,76
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
TOTAL HORAS / IMPORTES				471	\$ 2.260.145,31
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA Yael	27-35134878-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872871-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 119.571,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				108	\$ 1.076.141,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 367.078,28
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 507.431,74
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
ALFONSO IRMA BEATRIZ	27-17752695-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.185,68
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 172.742,72
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	31	\$ 167.344,51
CEBALLOS DEBORA MABEL	27-28363864-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.185,68
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
CHIRINO ENZO ADRIAN	20-38750450-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 43.185,68
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 534.422,79
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
ESCUDERO VANESSA BEATRIZ	27-29181411-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 194.335,56
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	59	\$ 318.494,39
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 323.892,60
GUZMAN SIMON CESAR	20-30180273-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.185,68
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	20-36414736-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 64.778,52
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	27-17952951-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 529.024,58
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 496.635,32
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	82	\$ 442.653,22
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 367.078,28

PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 431.856,80
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 194.335,56
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 534.422,79
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 534.422,79
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288- TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 323.892,60
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.185,68
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 237.521,24
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 496.635,32
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 431.856,80
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 259.114,08
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 534.422,79
TOTAL HORAS / IMPORTES				2388	\$ 12.890.925,48
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 211.138,84
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 441.472,12
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 57.583,32
BAZAN NELSON NOEL	20-26576568-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 62.381,93
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 475.062,39
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 326.305,48
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 134.361,08



FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 475.062,39
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	67	\$ 321.506,87
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 345.499,92
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 307.111,04
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 441.472,12
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 475.062,39
JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 335.902,70
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 211.138,84
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	20-25625085-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 403.083,24
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 158.354,13
MONTANI MARTIN	20-31347204-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 43.187,49
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 76.777,76
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	17	\$ 81.576,37
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 187.145,79
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 383.888,80
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 441.472,12
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 182.347,18

ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	88	\$ 422.277,68
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 326.305,48
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 268.722,16
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 475.062,39
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 139.159,69
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 153.555,52
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 340.701,31
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 57.583,32
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 475.062,39
TOTAL HORAS / IMPORTES				2381	\$ 11.425.490,41
DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 836.998,68
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ARAYA TUPAC AMARU	20-33800703-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 179.356,80
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 179.356,80
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	20-23315907-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 836.998,68
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92



ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
IBÁÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 836.998,68
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 836.998,68
MENDEZ HUK KONRAD ALBERT	20-18837736-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
PEREYRA IVAR IMANOL	20-38751411-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SOSA YAMILA DENISE	27-33607792-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TICHELLIO JOSE DAVID	20-13096465-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
VERA BRENDA DEL ROSARIO	27-39906492-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 358.713,72

VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	27-39886113-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ZOCCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
ZUCOTTI GIULIANA	27-36131894-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 286.970,88
TOTAL HORAS / IMPORTES				4488	\$ 36.851.855,04
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA ELIZABETH	27-34877012-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 413.443,80
ARDUINI MARIA VALERIA	27-27788533-1	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
BARRE PABLO EDUARDO	20-28804191-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 151.596,06
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 675.291,54
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 578.821,32
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 234.284,82
MAYDANA MARIA ROCIO	23-41095614-4	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
MENDEZ MELISA ALEXSANDRA	27-39091668-5	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 41.344,38
MOREIRA CRISTIAN MATIAS	20-34588159-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 578.821,32
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 330.755,04
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 234.284,82
TELLO JORGE LUIS	20-27136118-2	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 192.940,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				978	\$ 6.739.133,94
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 507.431,74
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 43.185,68
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	92	\$ 496.635,32
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 226.724,82



ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
ANDINO ABEL GASTON	20-29960043-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 237.521,24
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 118.760,62
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	53	\$ 286.105,13
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	37	\$ 199.733,77
BRITTO LORENA SOLEDAD	27-31579717-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 226.724,82
CABELLO JUAN MANUEL	20-36580153-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 53.982,10
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 113.362,41
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 361.680,07
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	89	\$ 480.440,69
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	79	\$ 426.458,59
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	54	\$ 291.503,34
DESMONTEIX MARCIA ELIANA	23-33536665-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
DIAZ NORMA MABEL	23-18468462-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
DIAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 475.042,48
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 442.653,22
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 329.290,81
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 107.964,20
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 458.847,85
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04

GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	81	\$ 437.255,01
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	44	\$ 237.521,24
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	53	\$ 286.105,13
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 345.485,44
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 399.467,54
GATICA MARY DEL CARMEN	27-32581163-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 205.131,98
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 329.290,81
GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 183.539,14
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	54	\$ 291.503,34
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 356.281,86
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 502.033,53
GORLERO NANCY MIRYAM	27-17024999-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	\$ 178.140,93
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 156.548,09
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$ 512.829,95
GUZMAN ETHEL MABEL	27-23045173-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
HERRERA MIRIAM ESTHER	27-24259764-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	23	\$ 124.158,83
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
LLAMPA CRISTIAN ALFREDO	20-28715929-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	73	\$ 394.069,33
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	62	\$ 334.689,02
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	37	\$ 199.733,77
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
MALDONADO MYRIAM ROXANA	27-22773208-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	22	\$ 118.760,62
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	5	\$ 26.991,05
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 259.114,08
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	75	\$ 404.865,75
MONGE VIVIANA ELIZABETH	27-23822232-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	94	\$ 507.431,74
MONTANI ROSANA SILBINA	27-22422285-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 113.362,41



MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 134.955,25
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
MUNOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 183.539,14
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
NOVILLO MARIA JOSE	27-36145377-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	47	\$ 253.715,87
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
OROZCO AIDA MARY	27-14787842-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 113.362,41
OSES RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 183.539,14
OVEDO JESICA JUDITH	27-33923731-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 118.760,62
OVEDO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 248.317,66
OVIDEO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
PASTOR DEBORAH PAOLA	27-37638987-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 313.096,18
PEREYRA FATIMA AYELEN	27-33856975-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 356.281,86
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 129.557,04
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	42	\$ 226.724,82
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 388.671,12
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 172.742,72
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 458.847,85
REINA ANA CECILIA	27-25695293-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 86.371,36
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 242.919,45
RODRIGUEZ JESSIE JACQUELINA	27-35035758-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 345.485,44
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
ROSALES MARIA ANABELA	23-33955597-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 156.548,09
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	81	\$ 437.255,01
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
RUOCCO MARIANA ELIZABETH	27-36692165-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 194.335,56
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	27-29424494-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 151.149,88
SALINAS GISELA JESICA	27-29852163-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 32.389,26
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	9	\$ 48.583,89
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49

SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$ 302.299,76
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 399.467,54
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 32.389,26
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 372.476,49
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 529.024,58
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 399.467,54
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	53	\$ 286.105,13
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 183.539,14
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	62	\$ 334.689,02
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 215.928,40
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP.PROF.C AT. "D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 388.671,12
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 431.856,80
VILLECO CRISTIAN OSCAR	20-27805335-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 32.389,26
VILLEGAS LORENA LETICIA	27-28486089-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	20	\$ 107.964,20
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	41	\$ 221.326,61
TOTAL HORAS / IMPORTES				8499	\$ 45.879.386,79

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 215.937,45
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 95.972,20
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 187.145,79
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
ALANIZ MARTIN ALBERTO	20-23999266-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 451.069,34
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 215.937,45
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 215.937,45



AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 139.159,69
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$ 220.736,06
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 62.381,93
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 465.465,17
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	20-22067207-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 191.944,40
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 235.131,89
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	20-25290358-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 158.354,13
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 403.083,24
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 436.673,51
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 158.354,13
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 436.673,51
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 268.722,16
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	\$ 278.319,38
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	88	\$ 422.277,68
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 62.381,93
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$ 254.326,33

FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 345.499,92
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 215.937,45
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 273.520,77
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$ 427.076,29
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 177.548,57
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 326.305,48
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 119.965,25
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 345.499,92
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 211.138,84
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 76.777,76
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 302.312,43
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
HENRIQUEZ GASTON	20-24061091-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	81	\$ 388.687,41
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 158.354,13
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 211.138,84
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 283.117,99
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 326.305,48
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$ 254.326,33
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	66	\$ 316.708,26
MOREYRA ANGEL MARCELO	20-41221509-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 273.520,77



MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 187.145,79
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 177.548,57
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 163.152,74
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 62.381,93
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 235.131,89
PAEZ SERGIO ARCEÑO	20-31231287-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$ 172.749,96
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 460.666,56
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 235.131,89
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
PONCE EDGAR JOSE	20-24474958-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 172.749,96
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 115.166,64
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$ 427.076,29
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	67	\$ 321.506,87
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 225.534,67
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 119.965,25
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 287.916,60
SEPULVEDA JOSE RAMON	20-27898674-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$ 220.736,06
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 158.354,13
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 177.548,57

SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 460.666,56
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 119.965,25
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	9	\$ 43.187,49
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 331.104,09
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 230.333,28
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	88	\$ 422.277,68
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	21	\$ 100.770,81
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 383.888,80
YBAÑEZ JUAN CARLOS	20-27348760-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 38.388,88
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 446.270,73
TOTAL HORAS / IMPORTES				6366	\$ 30.495.166,55
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA Y BIOESTADÍSTICA					
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
REYES SUSANA ALEJANDRA	27-22060020-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	13	\$ 70.176,73
TOTAL HORAS / IMPORTES				13	\$ 70.176,73
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	62	\$ 297.513,82
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 91.173,59
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 292.715,21
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 235.131,89
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 206.340,23
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 239.930,50
TOTAL HORAS / IMPORTES				284	\$ 1.362.805,24
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 322.842,24
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
COLOMBO GINO ANGEL	20-31795637-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 71.742,72



FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 322.842,24
FERRARIS CARLA VANESA	27-34848131-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 119.571,24
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 143.485,44
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 645.684,48
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 322.842,24
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 179.356,80
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 609.813,12
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 645.684,48
TOTAL HORAS / IMPORTES				1152	\$ 3.527.350,44
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DIAZ MEINARDI MARCELA ALEJANDRA	27-28184770-3	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 744.198,84
PATITUCCI ROSSANA	27-17116475-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 744.198,84
RODRIGUEZ YAMILA ISABEL	27-32699439-7	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 744.198,84
VITALE ANA PATRICIA	27-29426109-0	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 744.198,84
				432	\$ 2.976.795,36
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 273.520,77
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 379.090,19
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 451.069,34
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$ 374.291,58
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	\$ 278.319,38
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	85	\$ 407.881,85
TOTAL HORAS / IMPORTES				451	\$ 2.164.173,11
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92

CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 502.199,04
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CASSAN MARIA FLORENCIA	27-35474992-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 717.427,20
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 573.941,76
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 358.713,60
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 609.813,12
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92



ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SANCHEZ REINOSO ANA BELEN	27-34914753-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
SUAREZ NAVARRO GABRIELA BELEN	27-39796582-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 358.713,60
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ZALAZAR GUILLERMO JAVIER	20-32824706-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	20-94050591-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	204	\$ 609.813,12
ZEBALLOS VALERIA ALEJANDRA	23-36681801-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				6480	\$ 55.863.682,08
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279- AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 661.510,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.323.020,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
BASCUR CRUZ ALEJANDRA ELIZABETH	27-35768103-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	6	\$ 32.389,26
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 64.778,52
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 259.114,08
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
ESCUDERO SERGIO SEBASTIAN	20-35474884-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 32.389,26
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70

IRUSTA GRISELDA EDITH	27-27790869-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	8	\$ 43.185,68
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 518.228,16
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	70	\$ 377.874,70
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
MARFIL NORMA BEATRIZ	27-18388999-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 518.228,16
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	76	\$ 410.263,96
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 259.114,08
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 323.892,60
MUÑOZ NOELIA ALEJANDRA	23-27455346-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 259.114,08
MUÑOZ REINOSO CINTIA VANESA	27-31199419-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 145.751,67
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 323.892,60
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 431.856,80
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 323.892,60
RODRIGUEZ EDUARDO OLAVO	20-14656433-0	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 129.557,04
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 377.874,70
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 259.114,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				1971	\$ 10.639.871,91
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
MARTINEZ MARCELO RICARDO	20-14744999-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 597.856,20
MARTINEZ MARIA CELESTE	27-33087539-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				420	\$ 4.184.993,40
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	32	\$ 172.742,72
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 410.263,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				108	\$ 583.006,68



MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 637.713,28
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 577.927,66
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 577.927,66
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 876.855,76
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 394.584,96
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	67	\$ 667.606,09
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
FERRARA GEORGINA ANAHI	27-30055909-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 677.570,36
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	53	\$ 528.106,31
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 777.213,06
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	408	\$ 1.219.626,24
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 836.998,68
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 876.855,76
LA ROSA GLORIA MARISA	27-22108055-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 956.569,92
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 797.141,60
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 71.742,72
RIDI FAURES MELINA BELEN	27-32752388-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	71	\$ 707.463,17
ROMERO VERONICA ELIZABETH	23-29942253-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 717.427,44
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 548.034,85
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 358.713,72
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	27-29222819-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 478.284,96

TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 239.142,48
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 71.742,72
VELASQUEZ EDSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 876.855,76
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 956.569,92
TOTAL HORAS / IMPORTES				2920	\$ 24.994.374,28
BIOQUÍMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	79	\$ 544.367,67
TOTAL HORAS / IMPORTES				79	\$ 544.367,67
TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES – ANEXO I				66404	\$ 438.780.489,56



DECRETO N° 20833-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010630/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. N° 33.133.499, en representación de su hija, la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I N° 56.089.302, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1395410/25 y DOCEXT 3553256/25, surge que la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. N° 33.133.499, en representación de su hija, la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I N° 56.089.302, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de pubertad precoz;

Que, en act. SOLSEC 10987642/25, obra Solicitud de Gastos N° 7212/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999401/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11000838/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11000840/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11000842/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11000843/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11000844/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11000845/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11000846/25;

Que, en act. DOCEXT 1441272/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8;

Que, en act. INFSEC 11000847/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6493/2025, obrante en act. PROSEC 11000836/25;

Que, en act. PRESEC 11022810/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.683.287,60);

Que, en acts. PREV 10984870/25 y PREV 11023690/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895262/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916843/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 159642/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Con-



trataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1395410/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.683.287,60), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11000840/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1441272/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022810/25 del EXD-0000-8010630/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la señora MARIA BELEN MAGALLANES, D.N.I. Nº 33.133.499, en representación de su hija, la beneficiaria GIOVANNA QUARANTA MAGALLANES, D.N.I Nº 56.089.302, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11022810/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 1.683.287,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20834-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270107/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento destinado a la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. Nº 94.805.860, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1409949/25 y DOCEXT 1418898/25, surge que la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. Nº 94.805.860, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento, Síndrome Sjogren;

Que, en act. SOLSEC 11052681/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8548/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065613/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11066597/25, DROMED SAS C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11066598/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11066599/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11066600/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11066601/25, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11066603/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11066605/25;

Que, en act. INFSEC 11066606/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº7834/2025, obrante en act. PROSEC 11066596/25;

Que, en act. PRESEC 11077221/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$996.750,00);

Que, en acts. PREV 11046342/25 y PREV 11077587/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902661/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927753/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161581/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1409949/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$996.750,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11066601/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11077221/25, del EXD-0000-8270107/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MARIA ELSA LOPEZ SANABRIA, D.N.I. Nº 94.805.860, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11077221/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 996.750,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20835-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091369/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario LEONEL ELIAS ARRUA ALBORNOZ D.N.I. Nº 46.934.377, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1419625/25, DOCEXT 1429478/25, surge que el beneficiario LEONEL ELIAS ARRUA ALBORNOZ D.N.I. Nº 46.934.377, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de Fractura de Húmero Distal Izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 11056410/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8577/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065551/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11069272/25;

Que, en act. INFSEC 11069274/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7822/2025, obrante en act. PROSEC 11069271/25;

Que, en act. PRESEC 11073242/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.820.000,00);

Que, en acts. PREV 11047531/25 y PREV 11073608/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900490/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DIFIS 160786/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1419625/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.820.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11069272/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11073242/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario LEONEL ELIAS ARRUA ALBORNOZ D.N.I. Nº 46.934.377, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11073242/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 2.820.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20836-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090680/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria RAMONA MABEL SILVERA D.N.I. Nº 22.574.070, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3586113/25, DOEXT 3586118/25, DOEXT 3586119/25, DOEXT 3586123/25, DOEXT 3586125/25 y DOEXT 1429492/25, surge que la beneficiaria RAMONA MABEL SILVERA D.N.I. Nº 22.574.070, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura meniscal de rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 11056377/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8571/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065548/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11069278/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11069280/25;

Que, en act. INFSEC 11069281/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7823/2025, obrante en act. PROSEC 11069277/25;

Que, en act. PRESEC 11073215/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$2.760.100,00);

Que, en acts. PREV 11047546/25 y PREV 11073620/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900480/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923358/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 160788/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3586119/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$2.760.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11069278/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11073215/25, correspondiente al EXD-0000-9090680/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria RAMONA MABEL SILVERA D.N.I. Nº 22.574.070, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11073215/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$2.760.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20837-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9081144/25, por el cual la Subdirección Movilidad, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ENCAPS 895377/25, la Subdirección Movilidad, solicita autorización para realizar una transferencia de créditos presupuestarios con el objeto de financiar gastos correspondientes a Servicios no Personales, necesarios para el correcto funcionamiento de la mencionada Subdirección;

Que, en act. PTPGAS 57341/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que, en act. RCRE 11091492/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que, en act. INFORM 422365/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	13	11	24	1-01	3		\$ 20.000.000,00

Disminuir:							
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.		Importe
1	13	11	24	1-01	2		\$ 20.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las actuaciones a la Subdirección movilidad, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20838-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9040709/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en concepto de provisión de elementos de tecnología biomédica destinados a la señora VICTORIA GISEL AMAYA D.N.I. N° 29.181.592, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1416677/25, obra Factura B N° 00002-00009361, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.130.600,00), presentada por la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;
Que en act. DOCEXT 3610103/25, obra recepción conforme, respecto de los servicios prestados por la mencionada firma;
Que en act. ENCAPS 896484/25, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que en act. PREV 11037877/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 897007/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 918633/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 159936/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.130.600,00), según Factura B N° 00002-00009361, obrante en act. DOCEXT 1416677/25, del EXD-0000-9040709/25, en concepto de provisión de elementos de tecnología biomédica destinados a la señora VICTORIA GISEL AMAYA D.N.I. N° 29.181.592.-
Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.130.600,00
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Subdirección Emergencia Sanitaria, notificar a la firma.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20839-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9230696/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LUCIANA LORENA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.701.403, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3601435/25, DOCEXT 3601436/25, DOCEXT 1439313/25 y DOCEXT 1439666/25, surge que la beneficiaria LUCIANA LORENA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.701.403, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hallux valgus pie izquierdo;
Que, en act. SOLSEC 11090373/25, obra Solicitud de Gastos N° 8977/2025;
Que, en act. ACTPRO 11094910/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11098272/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11098273/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11098274/25;
Que, en act. INFSEC 11098275/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8396/2025, obrante en act. PROSEC 11098271/25;
Que, en act. PRESEC 11099903/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.820.500,00);
Que, en acts. PREV 11089123/25 y PREV 11100390/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 903277/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 928045/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 161608/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3601435/25.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.820.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11098273/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099903/25 del EXD-0000-9230696/25.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LUCIANA LORENA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.701.403, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099903/25.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 1.820.500,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20840-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9260391/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la



provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario JOSE FERMIN ALFONSO, D.N.I. N° 14.114.900, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1431696/25 y DOCEXT 1432064/25 surge que el beneficiario JOSE FERMIN ALFONSO, D.N.I. N° 14.114.900, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para estudio especial, paciente con diagnóstico de ACV isquémico;

Que, en act. SOLSEC 11086735/25, obra Solicitud de Gastos N° 8868/2025;

Que, en act. ACTPRO 11089738/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11096124/25, DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, en act. COTZAC 11096125/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27- 34564806-8, en act. COTZAC 11096126/25 y DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11096129/25;

Que, en act. INFSEC 11096130/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8282/2025, obrante en act. PROSEC 11096123/25;

Que, en act. PRESEC 11099319/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.820.000,00);

Que, en acts. PREV 11080979/25 y PREV 11099349/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 903222/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928062/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161660/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1431696/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.820.000,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11096124/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099319/25, del EXD-0000-9260391/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario JOSE FERMIN ALFONSO, D.N.I. N° 14.114.900, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099319/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.820.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20841-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-9290906/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita

Baigorria, gestiona el pago a favor del Dr. RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T.: 20-24378835-9, en concepto de servicios médicos en el área de tocoginecología correspondiente al periodo 01 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1433060/25, obra Factura C N° 00005-00000132, presentada por el Dr. RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T.: 20-24378835-9, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1433069/25, obra nota de conformidad por los servicios médicos prestados;

Que, en act. PREV 11083852/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 901634/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925927/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161311/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor del Dr. RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T.: 20-24378835-9, según Factura C N° 00005-00000132, obrante en act. DOCEXT 1433060/25 del EXD-0000-9290906/25, en concepto de servicios médicos en el área de tocoginecología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, correspondiente al periodo 01 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 1.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Secretaria General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 20842-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10141048/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario JORGE OMAR GARAY, D.N.I. N° 17.631.731, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3619237/25 y DOCEXT 1443061/25, surge que el beneficiario JORGE OMAR GARAY, D.N.I. N° 17.631.731, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3620473/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3620569/25 y DOCEXT 3620614/25, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y FUNDACION DR JAIME ROCA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, C.U.I.T.: 30-64649212-9;

Que, en acts. DOCEXT 3620617/25 y DOCEXT 3620626/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3620619/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON SETE-



CIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00);
Que, en act. PREV 11110227/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 904949/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 929241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 161946/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3620569/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3620619/25 del EXD-0000-10141048/25.-
- Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE OMAR GARAY, D.N.I. Nº 17.631.731, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3620619/25.-
- Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | InsJurJ.Aux.U.E. | Prog | Sub | Proy | Act | D1 | D2 | D3 | Inc | Prin | Par | Subp | Importe | | | |
|------------------|------|-----|------|-----|----|----|----|-----|------|-----|------|---------|---|-----|-----------------|
| 1 | 13 | 00 | 28 | 45 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$ 1.700.000,00 |
- Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20883-MdeS-2025.-
San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-9291072/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OSCAR NOE PAZ, D.N.I. Nº 16.125.601, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1433222/25, DOCEXT 1439296/25, DOCEXT 1439621/25, surge que el beneficiario OSCAR NOE PAZ, D.N.I. Nº 16.125.601, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis izquierda;
- Que, en act. SOLSEC 11091923/25, obra Solicitud de Gastos Nº 9021/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11095158/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, en act. COTZAC 11096079/25, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11096080/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11096081/25;
- Que, en act. INFSEC 11096082/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8382/2025, obrante en act. PROSEC 11096077/25;
- Que, en act. PRESEC 11099899/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 (\$ 7.250.210,00);
- Que, en acts. PREV 11090343/25 y PREV 11100372/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 903200/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928090/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 161681/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1433222/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 (\$ 7.250.210,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11096081/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099899/25, del EXD-0000-9291072/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario OSCAR NOE PAZ, D.N.I. Nº 16.125.601, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099899/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | InsJurJ.Aux.U.E. | Prog | Sub | Proy | Act | D1 | D2 | D3 | Inc | Prin | Par | Subp | Importe | | | |
|------------------|------|-----|------|-----|----|----|----|-----|------|-----|------|---------|---|-----|-----------------|
| 1 | 13 | 00 | 10 | 17 | 00 | 00 | 00 | 1 | 01 | 00 | 5 | 1 | 4 | 000 | \$ 7.250.210,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20893-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-4220115/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. Nº 39.394.525, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3464213/25, DOCEXT 3464220/25, DOCEXT 3464224/25, DOCEXT 3464228/25, DOCEXT 3483572/25 y DOCEXT 1441195/25, surge que la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. Nº 39.394.525, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;
- Que, en act. SOLSEC 11039742/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8099/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11046838/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11047705/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11047706/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11047708/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11047711/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11047712/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11047714/25;
- Que, en act. INFSEC 11047715/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7360/2025, obrante en act. PROSEC 11047703/25;
- Que, en act. PRESEC 11091588/25, obra informe mediante el cual se preadjudican las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA



Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 68.941.954,50) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 51.720,00);
Que, en acts. PREV 11032052/25 y PREV 11092382/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 902170/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 927878/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 161621/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3464224/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 68.941.954,50) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 51.720,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11047705/25, COTZAC 11047714/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091588/25, correspondiente al EXD-0000-4220115/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ALDANA NORALI NUÑEZ, D.N.I. Nº 39.394.525, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11091588/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 68.993.674,50
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20894-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8190533/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BIBIANA NOEMI ESTRADA, D.N.I. Nº 17.160.577, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3566388/25, DOEXT 3570703/25, DOEXT 1423847/25 y DOEXT 1424425/25, surge que la beneficiaria BIBIANA NOEMI ESTRADA, D.N.I. Nº 17.160.577, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para cirugía de gonartrosis crónica severa derecha;
Que, en act. SOLSEC 11025708/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7729/2025;
Que, en act. ACTPRO 11044749/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11050266/25;
Que, en act. INFSEC 11050268/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7315/2025, obrante en

act. PROSEC 11050265/25;
Que, en act. PRESEC 11059184/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$14.200.150,00);
Que, en acts. PREV 11018453/25 y PREV 11059970/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 899098/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 922681/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 160827/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3566388/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$14.200.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11050266/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11059184/25, correspondiente al EXD-0000-8190533/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria BIBIANA NOEMI ESTRADA, D.N.I. Nº 17.160.577, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11059184/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$14.200.150,00
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20895-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9031111/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria GABRIELA VERONICA QUEVEDO, D.N.I. Nº 25.103.816, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3580868/25 y DOEXT 1418478/25, surge que la beneficiaria GABRIELA VERONICA QUEVEDO, D.N.I. Nº 25.103.816, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 11047078/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8385/2025;
Que, en act. ACTPRO 11053842/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11055722/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11055724/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11055729/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11055731/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11055734/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-



70865088-5, en act. COTZAC 11055736/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11055738/25;

Que, en act. INFSEC 11055741/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7507/2025, obrante en act. PROSEC 11055721/25;

Que, en act. PRESEC 11076762/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$ 27.334.800,00);

Que, en acts. PREV 11046385/25 y PREV 11077672/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901091/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 925428/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161195/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3580868/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.334.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055729/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11076762/25 del EXD-0000-9031111/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GABRIELA VERONICA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.103.816, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11076762/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$27.334.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20896-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9011132/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1414376/25 y DOCEXT 3580259/25, surge que el beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple brote-remisión;
Que, en act. SOLSEC 11052181/25, obra Solicitud de Gastos N° 8271/2025;
Que, en act. ACTPRO 11060629/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11061419/25, GLO-

BAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11061422/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11061423/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11061424/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11061425/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11061426/25;

Que, en act. INFSEC 11061428/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7656/2025, obrante en act. PROSEC 11061418/25;

Que, en act. PRESEC 11077047/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 36.900.000,00);

Que, en acts. PREV 11042095/25 y PREV 11077620/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 901145/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 924944/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161072/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1414376/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 36.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11061422/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11077047/25 del EXD-0000-9011132/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ROBERTO MIGUEL MIRANDA, D.N.I. N° 25.854.299, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11077047/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 36.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20897-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9011271/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1436077/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor FREDDY GABRIEL COILA BLASCO, D.N.I. N° 24.885.380, quien cumple servicios como médico en Especialidad Diagnostico por Imágenes en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de octubre del año 2025 , por el plazo de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse



por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11037973/25, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. ENCAPS 896059/25, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. DICLEG 896817/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 920417/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 160173/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor FREDDY GABRIEL COILA BLASCO, D.N.I. Nº 24.885.380, quien cumple servicios como médico en Especialidad Diagnostico por Imágenes en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1436077/25 del EXD-0000-9011271/25.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|-------------------|-----------------------------------|
| InsJur | J.Aux | U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp |
| 1 | 13 | 00 | 16 30 00 00 00 | 1 01 00 3 4 2 000 \$ 3.816.000,00 |
- Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de Salud San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20898-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-8281176/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario JOSE ALBERTO MORIS D.N.I. Nº 29.225.924, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1412508/25, DOCEXT 1412509/25, DOCEXT 1428351/25 y DOCEXT 1428040/25, surge que el beneficiario JOSE ALBERTO MORIS D.N.I. Nº 29.225.924, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica con diagnóstico de aflojamiento protésico de cadera izquierda;
Que, en act. SOLSEC 11042439/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8139/2025;
Que, en act. ACTPRO 11062103/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11066523/25 y COA MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T.: 30-70780683-0, en act. COTZAC 11066524/25;
Que, en act. INFSEC 11066525/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7762/2025, obrante en act. PROSEC 11066522/25;
Que, en act. PRESEC 11068996/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00);

Que, en acts. PREV 11039392/25 y PREV 11073593/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 900584/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 925848/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 161184/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1412508/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL SRL, C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11066523/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11068996/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario JOSE ALBERTO MORIS D.N.I. Nº 29.225.924, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11068996/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|---------------|--------------|--------|-------------------|-----------------------------------|
| InsJur | J.Aux | U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 \$ 5.600.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20899-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-9150209/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FRANCO GASTON FIGUEROA, D.N.I. Nº 35.884.618, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3591233/25, DOCEXT 3591279/25, DOCEXT 3591283/25, DOCEXT 3591295/25, DOCEXT 3593231/25, DOCEXT 1439290/25 y DOCEXT 1439510/25, surge que el beneficiario FRANCO GASTON FIGUEROA, D.N.I. Nº 35.884.618, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hernia discal L1 S1 inestabilidad;
Que, en act. SOLSEC 11077422/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8810/2025;
Que, en act. ACTPRO 11090976/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11094578/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11094580/25;
Que, en act. INFSEC 11094582/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8314/2025, obrante en act. PROSEC 11094577/25;
Que, en act. PRESEC 11099892/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 8.520.000,00);



Que, en acts. PREV 11074072/25 y PREV 11100269/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 903426/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161610/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3591283/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 8.520.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11094580/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099892/25 del EXD-0000-9150209/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FRANCO GASTON FIGUEROA, D.N.I. Nº 35.884.618, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099892/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 8.520.000,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20900-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-9251340/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la Doctora MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, en act. DOCEXT 3631759/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MEDICA para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de OCHO (8) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 1 de noviembre de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
- Que, en act. DOCEXT 3622074/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en acts. PREV 11081007/25 y PREVFT 11081010/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;
- Que, en act. DICLEG 904713/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 929857/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 162032/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como MEDICA para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de OCHO (8) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 3631759/25 del EXD-0000-9251340/25.-
- Art. 3º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 | \$ 8.000.000,00 |
- Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
- Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
- Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dra. MONICA ELIZABETH ALONSO, D.N.I. Nº 16.856.541.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20901-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-9250325/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora ROCIO YANET REYNOSO, D.N.I. Nº 39.137.671, en representación de su hijo, el beneficiario TONY BELTRAN SOMBRA, D.N.I. Nº 70.622.180, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1430379/25, DOCEXT 1431822/25, DOCEXT 1452632/25, DOCEXT 3607452/25, surge que la señora ROCIO YANET REYNOSO, D.N.I. Nº 39.137.671, en representación de su hijo, el beneficiario TONY BELTRAN SOMBRA, D.N.I. Nº 70.622.180, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de hemofilia A severa;
- Que, en act. SOLSEC 11091734/25, obra Solicitud de Gastos Nº 9073/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11094951/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11095786/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11095789/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11095790/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T. 30-69028098-8, en act. COTZAC 11095791/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11095792/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11095796/25;
- Que, en act. INFSEC 11095797/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8392/2025, obrante en act. PROSEC 11095784/25;
- Que, en act. PRESEC 11111746/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 45.144.000,00);
- Que, en acts. PREV 11091541/25 y PREV 11114843/25, obra imputación pre-



venta del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 906055/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 930925/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 162417/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
 - Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 1431822/25.-
 - Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 45.144.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11095786/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11111746/25, correspondiente al EXD-0000-9250325/25.-
 - Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ROCIO YANET REYNOSO, D.N.I. Nº 39.137.671, en representación de su hijo, el beneficiario TONY BELTRAN SOMBRA, D.N.I. Nº 70.622.180, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11111746/25.-
 - Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 45.144.000,00 | | |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-
 - Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20902-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-9150042/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1422521/25 y DOEXT 1422529/25, surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;
Que, en act. SOLSEC 11091738/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8933/2025;
Que, en act. ACTPRO 11095116/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación; Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11095846/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11095847/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11095848/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098- 8, en act. COTZAC 11095849/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30- 62345679-6, en act. COTZAC 11095850/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, COTZAC 11095851/25 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11095852/25;
Que, en act. INFSEC 11095853/25, consta informe de evaluación de las ofertas

presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8407/2025, obrante en act. PROSEC 11095845/25;
Que, en act. PRESEC 11106885/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 137.900.000,00);
Que, en acts. PREV 11086306/25 y PREV 11107262/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 904616/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 929216/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 162043/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
 - Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOEXT 1422521/25.-
 - Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 137.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11095850/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11106885/25 del EXD-0000-9150042/25.-
 - Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. Nº 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. Nº 50.668.283, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11106885/25.-
 - Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$137.900.000,00 | | |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la representante de la beneficiaria.-
 - Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20903-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-9150027/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario WALTER OMAR JUAREZ, D.N.I. Nº 36.632.763, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3590774/25, DOEXT 3590775/25, DOEXT 3590776/25, DOEXT 3590781/25, DOEXT 3590783/25, DOEXT 3590785/25, DOEXT 3590788/25, DOEXT 3590792/25, DOEXT 3590794/25, DOEXT 1439276/25, DOEXT 1439487/25, surge que el beneficiario WALTER OMAR JUAREZ, D.N.I. Nº 36.632.763, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de le fort unilateral con compromiso piso orbitario;
Que, en act. SOLSEC 11070856/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8712/2025;
Que, en act. ACTPRO 11090969/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11094508/25;



Que, en act. INFSEC 11094509/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 8315/2025, obrante en act. PROSEC 11094507/25;

Que, en act. PRESEC 11099890/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 9.975.210,00);

Que, en acts. PREV 11063522/25 y PREV 11100253/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 903271/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161695/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3590776/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 9.975.210,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11094508/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11099890/25, del EXD-0000-9150027/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario WALTER OMAR JUAREZ, D.N.I. N° 36.632.763, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11099890/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$ 9.975.210,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20904-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270150/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SOFIA DAHYANA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.091.529, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1410002/25 y DOCEXT 1418335/25, surge que la beneficiaria SOFIA DAHYANA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.091.529, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de esclerosis múltiple;

Que, en act. SOLSEC 11056119/25, obra Solicitud de Gastos N° 8539/2025;

Que, en act. ACTPRO 11074380/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11075229/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11075231/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11075232/25;

Que, en act. INFSEC 11075234/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8001/2025, obrante en act. PROSEC 11075228/25;

Que, en act. PRESEC 11091642/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.133.050,00);

Que, en acts. PREV 11046243/25, PREV 11092400/25 y PREV 11108460/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 902435/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 927856/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161690/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1410002/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 39.133.050,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11075231/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091642/25 del EXD-0000-8270150/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SOFIA DAHYANA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.091.529, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11091642/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$ 39.133.050,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20905-MdeS-2025.-
San Luis, 11 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8200116/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARIA GABRIELA NIEVAS, D.N.I. N° 23.999.063, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3567259/25, DOCEXT 3567261/25, DOCEXT 3567267/25, DOCEXT 3567274/25 y DOCEXT 3575614/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria MARIA GABRIELA NIEVAS, D.N.I. N° 23.999.063, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento de aspergilosis pulmonar;

Que, en act. SOLSEC 11056259/25, obra Solicitud de Gastos N° 8232/2025;

Que, en act. ACTPRO 11065730/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11066487/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11066488/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11066489/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD



COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11066490/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11066492/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11066494/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11066495/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11066497/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11066498/25;

Que, en act. INFSEC 11066499/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7844/2025, obrante en act. PROSEC 11066486/25;

Que, en act. PRESEC 11091559/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 28.833.840,00);

Que, en acts. PREV 11042038/25 y PREV 11091868/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902317/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 926842/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161467/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOEXT 3567267/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 28.833.840,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11066489/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091559/25 del EXD-0000-8200116/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA GABRIELA NIEVAS, D.N.I. N° 23.999.063, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11091559/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$28.833.840,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20918-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9220109/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de medicamentos destinados a los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 3599347/25 y DOEXT 3599351/25, surge los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medi-

camentos para tratamiento psiquiátrico;
Que, en act. SOLSEC 11077212/25, obra Solicitud de Gastos N° 8740/2025;
Que, en act. ACTPRO 11082610/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: STARICCO MULLER LEONARDO C.U.I.T. 20-22373317-5 COTZAC 11092570/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11092571/25;

Que, en act. INFSEC 11092572/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N°8186/2025, obrante en act. PROSEC 11092569/25;

Que, en act. PRESEC 11095224/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.745.100,00);

Que, en acts. PREV 11069693/25 y PREV 11095228/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902903/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 928019/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161682/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en acts. DOEXT 3599347/25 y DOEXT 3599351/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud a contratar con a la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$1.745.100,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11092571/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11095224/25, del EXD-0000-9220109/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de los beneficiarios ROBERTO GABRIEL JONATHAN SANGRA D.N.I. N° 38.749.972 y RODRIGO DANIEL ARIZA GIBILISCO, D.N.I. N° 36.231.332, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11095224/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.745.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20919-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7241410/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Dra. MELANIE VALENTINA BENITEZ, D.N.I. N° 38.750.351, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1448888/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MELANIE VALENTINA



BENITEZ, D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en consultorio con un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales y un máximo de CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales, en el CAPS El Suyuque dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10997169/25, PREV 10997509/25, PREV 11091629/25, PREV 11094542/25 y PREV 11094552/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes

Que, en act. NOTAMP 924702/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 928015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 161677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la Dra. MELANIE VALENTINA BENITEZ, D.N.I. N° 38.750.351, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones en consultorio con un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales y un máximo de CIENTO OCHENTA (180) horas mensuales, en el CAPS El Suyuque dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1448888/25 del EXD-0000-7241410/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 9.450.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la doctora MELANIE VALENTINA BENITEZ, D.N.I. N° 38.750.351.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20920-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010517/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en concepto de medicamentos entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1396370/25, obra Factura B N° 0008-00008058, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 163.022.559,00), presentada por la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1;

Que, en act. DOCEXT 1396375/25, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los medicamentos entregados por la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1;

Que, en acts. DOCEXT 1395624/25 y DOCEXT 1395648/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. PREV 10981126/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889898/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908857/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157976/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 163.022.559,00), según Factura B N° 0008-00008058, obrante en act. DOCEXT 1396370/25, del EXD-0000- 8010517/25, en concepto de medicamentos entregados en la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$163.022.559,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20921-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090081/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA EUGENIA BALORDI, D.N.I N° 23.896.969, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3585286/25, DOCEXT 3585288/25, DOCEXT 3585290/25 y DOCEXT 3587693/25, surge que la beneficiaria MARIA EUGENIA BALORDI, D.N.I N° 23.896.969, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11046365/25, obra Solicitud de Gastos N° 8327/2025;

Que, en act. ACTPRO 11060431/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11063969/25 y COTZAC 11063972/25, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8 en act. COTZAC 11063971/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11063973/25;

Que, en act. INFSEC 11063975/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7643/2025, obrante en act. PROSEC 11063967/25;

Que, en act. PRESEC 11068994/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00);

Que, en acts. PREV 11044751/25 y PREV 11073582/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 900530/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923904/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Que, en act. DIFIS 160916/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOEXT 3585288/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11063971/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11068994/25 del EXD-0000- 9090081/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA EUGENIA BALORDI, D.N.I Nº 23.896.969, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11068994/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.800.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO Nº 20922-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220165/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de ortesis, a favor del beneficiario RUBEN GARRO, D.N.I Nº 18.593.662, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1427343/25 y DOEXT 1427351/25, surge que el beneficiario RUBEN GARRO, D.N.I Nº 18.593.662, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de ortesis para amputación transtibial de miembro inferior izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 11071522/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8788/2025;

Que, en act. ACTPRO 11089140/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas la firma INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10943812/25 y COTZAC 11092073/25;

Que, en act. INFSEC 11092074/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 8276/2025, obrante en act. PROSEC 11092072/25;

Que, en act. PRESEC 11092768/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.812.500,00);

Que, en acts. PREV 11071431/25 y PREV 11092765/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902299/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 926876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 161449/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-

0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de ortesis, solicitada en act. DOEXT 1427343/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.812.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11092073/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11092768/25 del EXD-0000-9220165/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario RUBEN GARRO, D.N.I Nº 18.593.662, la ortesis que se detalla en act. PRESEC 11092768/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.812.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO Nº 20923-MdeS-2025.-**

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9050682/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario GUSTAVO ANTONIO LAZZARO, D.N.I. Nº 23.589.571, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1417584/25 y DOEXT 3586678/25, surge que el beneficiario GUSTAVO ANTONIO LAZZARO, D.N.I. Nº 23.589.571, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de espondilitis psorásica;

Que, en act. SOLSEC 11056084/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8554/2025;

Que, en act. ACTPRO 11073682/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3 en act. COTZAC 11075250/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11075252/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11075253/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en acts. COTZAC 11075254/25 y COTZAC 11075267/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11075255/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11075256/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11075263/25, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11075264/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11075265/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11075269/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11075271/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11075273/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11075275/25;

Que, en act. INFSEC 11075277/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7975/2025, obrante en act. PROSEC 11075249/25;

Que, en act. PRESEC 11091618/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.156.778,00);

Que, en acts. PREV 11046183/25 y PREV 11091884/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 902456/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 927861/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 161708/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1417584/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 17.156.778,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11075252/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11091618/25 del EXD-0000-9050682/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GUSTAVO ANTONIO LAZZARO, D.N.I. Nº 23.589.571, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11091618/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 19 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 17.156.778,00 | | |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20924-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-8181399/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ALBERTO GIL, D.N.I. Nº 18.051.963, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1405054/25 y DOCEXT 3576023/25, surge que el beneficiario ALBERTO GIL, D.N.I. Nº 18.051.963, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;
- Que, en act. SOLSEC 11051966/25, obra Solicitud de Gastos Nº 8233/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11053801/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11055597/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11055598/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11055599/25;
- Que, en act. INFSEC 11055600/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7516/2025, obrante en act. PROSEC 11055596/25;
- Que, en act. PRESEC 11077014/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 (\$ 2.131.800,81);
- Que, en acts. PREV 11043374/25 y PREV 11077970/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 901148/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 925915/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 161421/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1405054/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 (\$ 2.131.800,81), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055598/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11077014/25 del EXD-0000-8181399/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALBERTO GIL, D.N.I. Nº 18.051.963, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11077014/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | \$ 2.131.800,81 | | |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-
- Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 20925-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-9180999/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor NICOLAS LUCERO, D.N.I. Nº 39.137.530, y;
- CONSIDERANDO:
- Que, en act. DOCEXT 3630652/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor NICOLAS LUCERO, D.N.I. Nº 39.137.530, quien realiza tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud, a partir del 01 de octubre del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025;
- Que, en act. ENCAPS 900047/25, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
- Que, en act. PREV 11063442/25, obra imputación preventiva del gasto;
- Que, en act. DICLEG 901731/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 927599/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 161617/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;
- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-
- Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora C.P. LUCIA



TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y el señor NICOLAS LUCERO, D.N.I. N° 39.137.530, quien realiza tareas de Administración y Gestión Contable en la Subdirección Incluir Salud, obrante en act. DOCEXT 3630652/25 del EXD-0000-9180999/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 4 18 00 3 4 9 000	\$ 2.484.000,00

- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20926-MdeS-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-9180704/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MACARENA AYELEN HEREDIA, D.N.I. N° 39.092.863, en representación de su hijo, el beneficiario MIRKO SEBASTIAN RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 52.355.513, y;
- CONSIDERANDO:
- Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1426013/25 y DOCEXT 1426014/25, surge que la señora MACARENA AYELEN HEREDIA, D.N.I. N° 39.092.863, en representación de su hijo, el beneficiario MIRKO SEBASTIAN RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 52.355.513, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de mielomeningocele, anormalidad de la marcha;
- Que, en act. SOLSEC 11063568/25, obra Solicitud de Gastos N° 8709/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11074687/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11088380/25;
- Que, en act. INFSEC 11088388/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 8003/2025, obrante en act. PROSEC 11088377/25;
- Que, en act. PRESEC 11090305/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.180.000,00);
- Que, en acts. PREV 11063198/25 y PREV 11090136/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 901706/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 925371/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DIFIS 161154/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitada en act. DOCEXT 1426013/25.-
- Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total

de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.180.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11088380/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11090305/25 del EXD-0000-9180704/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MACARENA AYELEN HEREDIA, D.N.I. N° 39.092.863, en representación de su hijo, el beneficiario MIRKO SEBASTIAN RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 52.355.513, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 11090305/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.180.000,00

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-
- Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 20908-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

- VISTO:
- El EXD-0000-10210365/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
- CONSIDERANDO:
- Que en act. DOCEXT 214525/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;
- Que dicho Contrato tiene por objeto que la aludida Empresa preste los servicios de provisión de merchandising, sonido e iluminación, ejecución de logística y realización de acciones de promoción y publicidad turístico-cultural, en el marco de los eventos que la Provincia participará durante la temporada de verano 2025-2026;
- Que en la Cláusula 3° de dicho Contrato se establece la contraprestación y en la Cláusula 4°, la vigencia del mismo;
- Que en actuaciones PREV 11125030/25 y 11139047/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 80.000.000,00) y ajuste de la misma por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);
- Que en act. PREVFT 11139068/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00);
- Que en act. DICLEG 46593/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;
- Que en act. NOTAMP 933856/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024 y en el Art. 24, Inc g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;
- Que en act. DIFIS 162725/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 08-MHIP-2025, en el inc. l) del art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus



modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 214525/25, del EXD-0000-10210365/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 6 9 \$ 72.000.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 6 9 \$ 72.000.000,00

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Ejercicio Futuro año 2026:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 19 12 17 1-01 3 6 9 \$ 8.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20909-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11060144/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Asesor Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JORGE ALBERTO LUCERO, D.N.I. N° 20.114.346, en el cargo de Asesor Legal del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20910-MTyC-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10210514/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 145507/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N°

30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la aludida Empresa preste los servicios integrales para la realización del "Ciclo de Reconocimiento a Hacedores de la Cultura de San Luis";

Que en la Cláusula 3° de dicho Contrato se establece la contraprestación y en la Cláusula 4°, la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 57416/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. RCRE 11129274/25, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 424516/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 46661/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 932406/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 9°, inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 162514/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 9°, inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 19 14 19 1-01 3 \$50.000.000,00

Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Act. Fte.Fto. Inc. Importe
1 19 10 01 - 01 1-01 3 \$ 5.000.000,00
1 19 11 16 - - 1-01 2 \$ 20.000.000,00
1 19 12 17 - - 1-01 3 \$ 5.000.000,00
1 19 14 19 - - 1-01 2 \$ 10.000.000,00
1 19 16 21 01 - 1-01 2 \$ 10.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORIA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 145507/25, del EXD-0-10210514/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 19 14 19 1-01 3 \$ 50.000.000,00

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 19 14 19 1-01 3 \$ 50.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20998-MTyC-2025.-
San Luis, 13 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9020982/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. NOTAMP 931306/25, se solicita la rectificación del 8vo (octavo) considerando y Art. 1°, dispuesto por Decreto N° 19952-MTyC-2025, en los cuales no se consigno la excepción del Art. N 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;
Que resulta necesario rectificar el 8vo (octavo) considerando y Art. 4° del citado Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el considerando 8 del Decreto N° 19952-MTyC-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Donde dice: Que en act. NOTAMP 919458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;"
"Debe decir: Que en act. NOTAMP 919458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;"
Art. 2°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 19952-MTyC-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Donde dice: Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024 y en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013."
"Debe decir: Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024 y en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024."
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a la Dirección Parque Costanera.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 20914-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000 -10030766/25 por el cual se tramita la ayuda asistencial a instituciones mediante otorgamientos de subsidios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1065075/25 obra informe de situación de revista de las instituciones a la cuales se tramita autorización de subsidio;
Que en act. PREV 11098882/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00);
Que en act. NOTAMP 927797/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que

no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 929521/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 161976/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las instituciones de la Provincia de San Luis que se detallan a continuación:

INSTITUCION	CIUDAD/LOCALIDAD	MONTO
CENTRO DE EQUINOTERAPIA ABRANZANDO SUEÑOS ASOCIACION CIVIL - NUEVA GALIA	NUEVA GALIA	\$1.000.000,00
ASOCIACION CIVIL INTEGRANDONOS HACIA EL FUTURO	VILLA DE MERLO	\$500.000,00
ASOCIACION CIVIL COMEDOR RAYITO DE ESPERANZA	VILLA MERCEDES	\$500.000,00
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE MIRLO	VILLA DE MERLO	\$500.000,00

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Pr. D1. D2. Inc. Pri. Parc. Importe
1 16 20 26 1 01 5 1 7 \$ 2.500.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano. -
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20917-MDH-SPD-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8290500/25;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 364497/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, con una vigencia de los contratos comprendida entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados contratos, siendo que de los mismos, veinticinco (25) corresponden a prestaciones en el área de Equinoterapia, dos (2) en Asesoría Legal, uno (1) en Mesa de Entrada, uno (1) en Asesoría Contable y tres (3) en Deporte Adaptado y Recreación;
Que en act. PREV 11050935/25 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.989.200,00), en acts. PREV 11069117/25 y PREV 11096623/25 obran ajustes en negativo para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. PTPGAS 57291/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;
Que en act. RCRE 11087043/25 obra Reserva de Crédito;
Que en act. INFORM 422152/25 ha tomado intervención la Dirección de Presu-



puesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 921231/25 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 927285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161495/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 13° Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024 y en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	20	26	1-01	3	\$ 42.810.800,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	2	\$ 42.810.800,00

Art. 3°.- Homologar los Contratos de Servicios, obrantes en act. DOCEXT 364497/25, celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, con una vigencia de los contratos comprendida entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados contratos, siendo que de los mismos, veinticinco (25) corresponden a prestaciones en el área de Equinoterapia, dos (2) en Asesoría Legal, uno (1) en Mesa de Entrada, uno (1) en Asesoría Contable y tres (3) en Deporte Adaptado y Recreación.-

Art. 4°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	16	20	26	1-01	3	\$ 74.880.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
José Antonio Giraudo
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 20927-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-4280896/25, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente

SAMUEL DANIEL AYLLON, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3470504/25, obra planilla de reubicación definitiva del docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, de DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, perfil Música, (4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2222- ME-2024, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022 (act. DOCEXT 3565165/25);

Que en act. DOCEXT 3470504/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titular N° 2222-ME-2024;

Que en act. DOCEXT 3592057/25 obra Resolución N° 362-JCD-SL 2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178706/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1606549/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, al docente SAMUEL DANIEL AYLLON, D.N.I. N° 35.923.891, de DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, perfil Música, (4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2222-ME-2024, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Artística, (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 1930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 20928-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-10210456/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAGALI NUÑEZ, D.N.I. N° 36.763.966, y;

CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3525120/25, obra copia de Decreto de designación N° 1768-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3634303/25;

Que en act. INFSUM 179011/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;



Que en act. PASEDU 3636217/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3636339/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAGALI NUÑEZ, D.N.I. N° 36.763.966, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera- Ingles, en 4to. año única división, Orientación Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20929-ME-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-8011094/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3551199/25, obra copia del Decreto N° 14493-MHIP-2025, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente MARISA GLADYS MAERO, D.N.I. N° 17.839.719, en UN (1) cargo de Secretaria, carácter interino, de la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3576297/25 y DOCEXT 3576304/25 obran orden de mérito de Docentes titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado y Acta N° 116/25 de ofrecimiento de cargo, de fecha 27 de agosto de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel de Educación Inicial, por ascenso jerárquico, carácter interino, a la docente SANDRA GABRIELA PARDO, D.N.I. N° 21.383.171, quien acepta el respectivo cargo;

Que en acts. DOCEXT 3576304/25 obra nota por la cual la docente SANDRA GABRIELA PARDO, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3072-MHP-2017 de la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 178434/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 421988/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 422050/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 922414/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 422050/25;

Que en act. PASEDU 3612871/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SANDRA GABRIELA PARDO, D.N.I. N° 21.383.171, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel

de Educación Inicial por ascenso jerárquico con carácter interino, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente SANDRA GABRIELA PARDO, D.N.I. N° 21.383.171, en UN (1) Maestra, Nivel de Educación Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3072-MHP-2017, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20930-ME-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6121380/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3512638/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, Suplente, para el espacio curricular "Historia y Política de la Educación Argentina y Latinoamericana", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada mediante Decreto N° 719-MS-2023, a la profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ D.N.I. N° 35.908.876 (act. DOCEXT 3509790/25);

Que en act. INFORM 413699/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 414002/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 895680/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 414002/25;

Que en act. DOCEXT 3600257/25 obra Resolución N° 013-ISEel-SF/25, y en act. DOCEXT 3632758/25 obra Resolución N° 031-ISEelSF/25 rectificadora, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3601442/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ QUIROGA, D.N.I. N° 34.700.802;

Que en act. NOTAMP 922746/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 925928/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ QUIROGA, a partir de la fecha del decreto de designación e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de la profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ, D.N.I. N° 35.908.876;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto



N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387- 2004, de la profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ, D.N.I. N° 35.908.876, otorgada mediante Decreto N° 719-MS-2023, a la Profesora ROCIO CANDELA TALIA GONZALEZ QUIROGA, D.N.I. N° 34.700.802, en el cargo de Profesor Responsable, Suplente, para el espacio curricular “Historia y Política de la Educación Argentina y Latinoamericana”, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco del Monte de Oro y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20931-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10200116/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, D.N.I. N° 38.439.574 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 24 “Luisa Fantini de Cortes Aparicio”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3627314/25, obra copia de Decreto de designación N° 838-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3627979/25;

Que en act. INFSUM 178984/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3632162/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3632227/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CORINA BEATRIZ KOMROVSKI, D.N.I. N° 38.439.574, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, perfil Plástica, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 “Luisa Fantini de Cortes Aparicio”, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20932-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10211071/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 31.479.592, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3625904/25, obra copia de Decreto de designación N° 6341-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3635432/25;

Que en act. INFSUM 179111/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3642198/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3644462/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 31.479.592, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20933-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10210197/25, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3624835/25, obra planilla de reubicación definitiva del docente JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, D.N.I. N° 26.245.728, de TRES (3) horas cátedra interina de Tutoría, según Decreto N° 3852-ME-2020, en el Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 3916ME-2022 (act. DOCEXT 3624835/25);

Que en act. DOCEXT 3624835/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de



C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 3852-ME-2020;

Que en act. DOEXT 3626753/25 obra Resolución N° 416-JCD-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179012/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1619062/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, al docente JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, D.N.I. N° 26.245.728, de TRES (3) horas cátedra interina de Tutoría, según Decreto N° 3852-ME-2020, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 3916-ME-2022.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20934-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4101442/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3457353/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Didáctica General", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj;

Que en act. INFORM 407983/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 408001/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 864244/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 408001/25;

Que en act. DOEXT 3565683/25 obra Resolución N° 21-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOEXT 3565690/25 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora NADIA LETICIA MALOVINI, D.N.I. N° 27.381.482;

Que en act. NOTAMP 922267/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 922339/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora NADIA LETICIA MALOVINI, D.N.I. N° 27.381.482, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto

N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora NADIA LETICIA MALOVINI, D.N.I. N° 27.381.482, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20935-ME-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10271268/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MANUELA ALEJANDRA BARACCO, D.N.I. N° 21.547.784, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOEXT 3632861/25 obra copia de Decreto de designación N° 804-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOEXT 3634978/25;

Que en act. INFSUM 179070/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3641811/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3631037/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MANUELA ALEJANDRA BARACCO, D.N.I. N° 21.547.784, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20936-ME-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10271253/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3632639/25 obra copia de Decreto de designación N° 793-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3635057/25;

Que en act. INFSUM 179071/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME- 2008;

Que en act. PASEDU 3641812/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3641850/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, en SIETE (7) horas cátedra de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división) Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20937-ME-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6101114/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3212912/24, obra copia del Decreto N° 3118-ME-2018, mediante el cual se crea UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la localidad de Los Puquios, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3581136/25 obran orden de mérito de los docentes titulares, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta N° 20 de ofrecimiento de cargo, de fecha 1 de septiembre de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, por compulsa de antecedentes, carácter interino, a la docente EVANIA SOLEDAD LUCERO SOSA, D.N.I. N° 27.376.263,

quien acepta el respectivo cargo;

Que en acts. DOCEXT 3581136/25 obra nota por la cual la docente EVANIA SOLEDAD LUCERO SOSA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4555-ME-2024, de la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la localidad de Los Puquios, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 178620/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 422242/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 422373/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 925357/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 422373/25;

Que en act. PASEDU 3617141/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 31, siguientes y concordantes de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVANIA SOLEDAD LUCERO SOSA, D.N.I. N° 27.376.263, en UN (1) cargo de Secretaria de Nivel Inicial, por compulsa de antecedentes carácter interino, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la localidad de Los Puquios, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente EVANIA SOLEDAD LUCERO SOSA, D.N.I. N° 27.376.263, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4555-ME-2024 de la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores" de la localidad de Los Puquios, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20938-ME-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10240105/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA ELINA ESTRADA, D.N.I. N° 21.910.446, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3628905/25 obra copia de Decreto de designación N° 5130-MHP-2022, de la docente mencionada;



Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOEXT 3635154/25;

Que en act. INFSUM 179079/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3642089/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3642246/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA ELINA ESTRADA, D.N.I. N° 21.910.446, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

DECRETO N° 24160-SGG-SC-2025.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11261016/25, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la adecuación de su estructura orgánico-funcional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 4349-SGG-SC-2024 y N° 9910-SGG-SC-2024 se estableció la estructura orgánico-funcional vigente de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Que la Ley N° V-1120-2024, que ratifica el Decreto N° 2-SGG-2023, faculta al Poder Ejecutivo a crear Secretarías, Programas y/u organismos de menor rango que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades.

Que dicha Ley autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las estructuras orgánico-funcionales de la Administración Pública Provincial y disponer los ajustes presupuestarios, transferencias de partidas y reubicación de personal que resulten necesarios como consecuencia de las reorganizaciones institucionales que se implementen;

Que la norma antes mencionada en su Art. 28 asigna a la Secretaría de Estado de Comunicación, las competencias que a la misma le corresponde;

Que en función de la actividad a desplegar por la Secretaría de Estado de Comunicación, se estima necesario adecuar las diferentes Unidades de Organización que la integran, a fin de cumplimentar las políticas públicas de la referida Secretaría;

Que dicha adecuación orgánico-funcional se realiza con el objeto de asegurar que las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias estatales se desarrollen con una mayor eficacia, eficiencia, transparencia y celeridad;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Conformar a partir del presente Decreto, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación de la siguiente manera:

1. SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

1.1. Secretaría Privada

1.2. Asesoría Contable y Presupuestaria

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

1.3.1. Subdirección de Redacción

1.3.2. Subdirección de Contenidos en Medios Tradicionales

1.3.3. Subdirección Administrativa y de Registro de Medios

1.4. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA

1.4.1. Subdirección de Fotografía

1.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VINCULACIÓN GUBERNAMENTAL

1.5.1. Subdirección de Vinculación Ciudadana

1.5.2. Subdirección de Diseño Gráfico

1.5.3. Subdirección de Producción de Contenidos Audiovisuales

1.6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVOS DIGITALES EN PLATAFORMAS

WEB OFICIALES

1.7. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN REDES SOCIALES OFICIALES

1.7.1. Área de Atención Virtual Ciudadana

1.8. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

1.9. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES OFICIALES

1.9.1. Subdirección de Planificación y Producción

1.10. DIRECCIÓN DE SAN LUIS + STREAMING

1.10.1. Subdirección de Desarrollo en Redes

1.11. SAN LUIS TELEVISIÓN ORGANISMO DESCONCENTRADO

1.11.1. Dirección General

1.11.1.1. Subdirección Periodística y Artística

1.11.1.1.1. Área de Coordinación de Producción Periodística

1.11.1.2. Subdirección Administrativa y Contable

1.11.1.2.1. Área de Publicidad

1.11.1.3. Subdirección de Recursos Humanos

1.11.1.4. Subdirección Técnica

ART. 2°.- Asignar las siguientes funciones a las dependencias que a continuación se detallan:

1. SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

1.1. SECRETARÍA PRIVADA

a) Organizar y controlar la agenda de compromisos de la Secretaría de Estado de Comunicación.

b) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación de la Secretaría, estableciendo prioridades llevando el registro y archivo de las mismas.

c) Elaborar estadísticas periódicas de documentación del área.

d) Recepcionar, centralizar y coordinar el despacho de la Secretaría y de toda documentación que deba ser suscripta por la misma.

e) Organizar y fiscalizar los registros y archivos para el control del movimiento de los expedientes, notas y demás documentación que ingrese o se derive del organismo.

f) Fiscalizar todo lo referido al despacho y movimiento administrativo de la Secretaría.

1.2. ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

a) Recepcionar, centralizar y coordinar todo el procedimiento de control de gestión, con el objeto de lograr mayor celeridad y eficacia en su tramitación, contribuyendo con las dependencias de la Secretaría de Estado de Comunicación a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

b) Garantizar el cumplimiento de todos los procesos administrativos - contables.

c) Implementar mecanismos efectivos de control, tendientes a verificar el acabado cumplimiento de los procesos internos, llevados a cabo por las dependencias de la misma.

d) Recepcionar solicitudes de publicación y edictos, carátulas y comunicados para coordinar su correcta publicación en el Boletín Oficial y Judicial y en medios provinciales.

e) Coordinar y fiscalizar la administración de los Recursos Humanos e Informáticos de la Secretaría.

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

a) Confeccionar la agenda pública gubernamental y las actividades que requieran coberturas, en coordinación con los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales involucrados.

b) Planificar, coordinar y articular con las oficinas de prensa de los organismos gubernamentales las acciones que formarán parte de la agenda pública.

c) Evaluar y establecer un orden de las prioridades de las acciones gubernamentales y generar una agenda común para difundir a través de los medios de comunicación tradicionales, digitales y no convencionales.

d) Conocer las agendas públicas a nivel local, nacional e internacional para poder diseñar estrategias de comunicación de interés público.



e) Potenciar el acceso y la comunicación de la información pública.

1.3.1. SUBDIRECCIÓN DE REDACCIÓN

a) Generar contenido noticiable a través de la difusión de las actividades gubernamentales.

b) Planificar, coordinar y ejecutar el orden e importancia de las coberturas de actos, actividades, visitas, y cualquier actividad llevada a cabo por cada Ministerio, Secretaría de Estado, Entes Gubernamentales y que la Secretaría de Estado de Comunicación requiera.

c) Articular y coordinar junto al resto de los equipos que realizan coberturas institucionales a los efectos de lograr una cobertura exitosa.

1.3.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTENIDOS EN MEDIOS TRADICIONALES

a) Garantizar el desarrollo y distribución del contenido noticiable y de las campañas de gobierno, en medios de difusión tradicionales (Radio y TV).

b) Crear el contenido en diferentes formatos técnicos respetando las prioridades establecidas por la Secretaría.

1.3.3. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE REGISTRO DE MEDIOS

a) Organizar el Registro Provincial de Medios de Comunicación.

b) Reunir y contar con información actualizada sobre los medios en el ámbito de toda la geografía provincial.

c) Organizar y desarrollar las tareas administrativas concernientes a la Dirección General de Agencia de Noticias San Luis.

1.4. DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA

a) Diseñar, realizar y editar diferentes spots, videos y todo tipo de piezas interactivas y multimediales. Velar por la eficiente y eficaz transmisión de las actividades gubernamentales en las diferentes redes sociales.

b) Ejecutar diferentes piezas comunicacionales basadas en nuevos diseños y tecnologías de vanguardia.

c) Planificar el registro de imágenes que servirá de material para los posteriores vídeos y contenidos audiovisuales.

1.4.1. SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA

a) Producir material visual atractivo y de calidad.

b) Evaluar y gestionar proyectos visuales en diferentes campañas que se requieran.

c) Coordinar el equipo de fotografía a fin de generar registros de imágenes de interés.

d) Generar un banco de imágenes y distribuir las fotografías que sean requeridas por la Secretaría de Estado de Comunicación, medios de comunicación y otros.

e) Realizar registros fotográficos en todo el territorio provincial con vista publicitaria.

1.5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VINCULACIÓN GUBERNAMENTAL

a) Desarrollar y ejecutar proyectos específicos de mediano y largo plazo, orientados a vincular el Gobierno Provincial con la comunidad.

b) Generación de Políticas Públicas comunicacionales, gestión y revisión de contenidos comunicacionales y desarrollo de proyectos estratégicos a implementarse en el ámbito educativo.

c) Coordinar con equipos multidisciplinarios y áreas responsables de la aplicación de las distintas políticas de estado, para una adecuada ejecución de la estrategia comunicacional en beneficio de la comunidad.

1.5.1. SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA

a) Ejecutar y controlar los proyectos comunicacionales, que vinculen al gobierno provincial con la ciudadanía, así como los que se realicen en forma conjunta con organismos no gubernamentales.

b) Trabajar en la ejecución de proyectos de comunicación en la comunidad educativa, en coordinación con las autoridades de aplicación de dichas políticas.

c) Brindar las herramientas necesarias que permitan el desarrollo, la puesta en marcha y el control de dichos proyectos, garantizando el cumplimiento eficiente de la estrategia de comunicación del Gobierno de San Luis.

1.5.2. SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO GRÁFICO

a) Creación y desarrollo de la identidad visual del Poder Ejecutivo Provincial.

b) Supervisar y coordinar el trabajo del equipo de diseño, generando nuevas ideas y conceptos aplicables a campañas institucionales.

1.5.3. SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

a) Supervisar el trabajo del área de multimedia, medios alternativos y editores de contenido. Coordinar el equipo de técnicos y creativos.

b) Generar el contenido destinado a las actividades institucionales y/o de difusión en medios, del poder ejecutivo provincial.

1.6. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVOS DIGITALES EN PLATAFORMAS WEB OFICIALES

a) Planificar, crear, publicar y monitorear los contenidos en las webs oficiales del Gobierno de San Luis.

b) Coordinar y articular con las oficinas de prensa de cada Ministerio, Secretaría o dependencia que cuente con web oficial, de manera de actualizar, publicar y mo-

nitorear los contenidos, según disponga la Secretaría de Estado de Comunicación.

c) Velar por la eficiente y eficaz producción de los sitios web oficiales, coordinando con Ministerios y Secretarías.

1.7. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN REDES SOCIALES OFICIALES

a) Recepcionar, centralizar y coordinar la información proveniente de las solicitudes que la ciudadanía lleva a cabo a través de las redes sociales oficiales del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis. El objeto del mismo es lograr mayor celeridad y eficacia en la respuesta del Estado Provincial, contribuyendo con las dependencias de la Secretaría de Estado de Comunicación.

1.7.1. ÁREA DE ATENCIÓN VIRTUAL CIUDADANA

a) Implementar mecanismos de control y asesoría legal tendientes a verificar el cumplimiento de los procesos internos que tienen lugar en la dirección mencionada ut supra y en la Secretaría.

1.8. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN

a) Coordinar y articular con las oficinas de prensa de cada organismo gubernamentales las acciones que formarán parte de la agenda pública.

b) Diseñar y ejecutar un plan de medios de alcance provincial y nacional para difundir las acciones realizadas por el Gobierno de San Luis.

c) Ejecutar la realización y/o contratación de bienes y servicios destinados a la comunicación de actos de gobierno.

1.9. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EN REDES SOCIALES OFICIALES

a) Velar por la eficiente y eficaz transmisión de las actividades del Gobierno de San Luis en las diferentes redes sociales.

b) Planificar, crear, publicar y monitorear los contenidos de las redes sociales oficiales.

c) Coordinar la comunicación con los responsables de cada una de las redes sociales de los Ministerios, Secretarías de Estado y Entes Gubernamentales.

d) Construir, gestionar y administrar la comunidad online creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los ciudadanos.

1.9.1. SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN

a) Coordinar, crear, publicar y monitorear los contenidos de las redes sociales oficiales de manera que alcancen los objetivos planificados desde la Secretaría de Estado de Comunicación del Gobierno de San Luis.

b) Crear y mantener un registro oficial de activos digitales gubernamentales en redes sociales.

1.10. DIRECCIÓN DE SAN LUIS + STREAMING

a) Dar respuesta a las demandas de las nuevas audiencias que acceden a contenido de información y entretenimiento a través de las nuevas plataformas tecnológicas.

b) Generar una biblioteca de contenido virtual y audiovisual, como reservorio de la identidad del canal y de sus producciones, realizando actualizaciones frecuentes del mismo.

c) Gestionar contenidos para ser transmitidos por streaming, los cuales deben ofrecer compatibilidad con una variedad de dispositivos de transmisión.

d) Ofrecer acceso a todo el contenido del canal en vivo, y a las producciones exclusivas para streaming, proporcionando una experiencia audiovisual atractiva para los usuarios.

e) Articular con las demás direcciones de la Secretaría de Estado de Comunicación el desarrollo de contenido virtual que sean de interés para las audiencias.

f) Construir, gestionar y administrar la comunidad online creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con los ciudadanos.

1.10.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EN REDES

a) Recepcionar y analizar nuevas propuestas de programas y/o material multimedia, en estrecha vinculación con la sociedad y con distintos sectores interesados en articular con el canal la producción y difusión de contenidos.

b) Proyectar nuevas e innovadoras propuestas para impulsar la captación de audiencia de los distintos rangos etarios.

c) Trabajar de manera coordinada con los sectores especializados en redes sociales y de generación de contenido audio visual alternativos, con el objetivo de ampliar y potenciar la difusión del material.

d) Gestionar en coordinación con el sector correspondiente, la exportación de contenido propio o de terceros cuando corresponda.

e) Promover la creación de concursos de proyectos integrales de generación de contenidos.

1.11. SAN LUIS TELEVISIÓN ORGANISMO DESCONCENTRADO:

Creación y aprobación de reglamento interno mediante Decreto N° 624-SLyT-2012.

1.11.1. DIRECCIÓN GENERAL

a) Coordinar las operaciones de programación, publicidad, administración, edición, técnica e imagen de la grilla televisiva general.

b) Coordinar los recursos humanos, capacitaciones y la vinculación institucional y social.



c) Coordinar la selección de contenidos de interés y nuevos productos para su emisión y audiencia.

d) Proyectar la innovación tecnológica, el soporte técnico y trabajar con equipos que requieren capacitación especializada para operar.

e) Coordinar con la Subdirección Periodística y Artística, el Área de Coordinación de Producción Periodística, Área de Publicidad y Subdirección Técnica, los tiempos en aire de cada programa y cortes publicitarios.

f) Diagramar el alcance de la señal a toda la Provincia y administrar los diferentes canales de difusión tanto analógicos como digitales.

1.11.1.1. SUBDIRECCIÓN PERIODÍSTICA Y ARTÍSTICA

a) Organizar el equipo de trabajo garantizando la continuidad de la emisión, seleccionando los contenidos que permitan elaborar la programación de la grilla televisiva.

b) Recibir el material enlatado que se proporciona de las productoras y o señales televisivas externas y asegurar que la calidad y formato del mismo cumpla con los estándares técnicos y de imagen del canal.

c) Garantizar los procesos de ingesta de contenido a los servidores de presentación y emisión de estudio y o control central.

d) Auditar el contenido que ha sido emitido al aire para asegurar que se cumplan con las grillas y pautas diseñadas por las áreas correspondientes.

e) Coordinar con el área de publicidad la programación de las pautas publicitarias.

f) Coordinar la producción y generación de contenido noticiable a través de la difusión de las actividades gubernamentales y no gubernamentales a fin de informar a la comunidad.

g) Organizar el equipo de trabajo de noticieros.

1.11.1.1.1. ÁREA DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

a) Seleccionar los contenidos de información periodística, proyectando la programación, la emisión y la puesta al aire de la grilla periodística de los diferentes canales de difusión.

b) Dar cobertura periodística a los temas de actualidad e interés general.

c) Gestionar la búsqueda de la información, coordinando los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de los diferentes contenidos.

1.11.1.2. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

a) Realizar el control administrativo y contable de gestión de SAN LUIS TELEVISIÓN, con el objeto de lograr celeridad y eficacia financiera, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

b) Gestionar a través del Área de Publicidad la venta de pauta publicitaria.

c) Realizar las gestiones necesarias para dar a conocer el contenido producido por SAN LUIS TELEVISIÓN y por las productoras asociadas con las que se suscriban oportunamente convenios de colaboración, con el objetivo de su difusión y/o comercialización.

d) Gestionar la información patrimonial de los bienes y activos del canal para asegurar su conservación y buen funcionamiento.

1.11.1.2.1. ÁREA DE PUBLICIDAD

a) Diseñar y definir estrategias para llevar adelante las campañas de publicidad y servicios publicitarios destinados a sectores públicos y privados.

b) Definir características de marketing y publicidad, estableciendo segmentos, precios y modalidades de contratación.

c) Controlar y realizar seguimiento de la eficacia de la publicidad.

d) Armar y diagramar la grilla de publicidad en los servidores de emisión.

e) Auditar el contenido y calidad de la pauta publicitaria antes y después de ser emitida al aire por la señal de televisión.

1.11.1.3. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a) Coordinar los recursos humanos, capacitaciones, y la vinculación institucional y social de SAN LUIS TELEVISIÓN.

b) Realizar el control administrativo, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

c) Organizar y controlar la agenda de compromisos de SAN LUIS TELEVISIÓN.

d) Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación, estableciendo prioridades llevando el registro y archivo de las mismas.

e) Elaborar estadísticas periódicas de documentación del área.

f) Gestionar y facilitar los recursos humanos necesarios para la producción de los diferentes programas, coordinando las actividades entre los equipos técnicos, cámaras, sonido, imagen, vestuario, escenografía, maquillaje, iluminación y todas las demás áreas para que la realización de los productos de SAN LUIS TELEVISIÓN sea satisfactoria.

g) Organizar y fiscalizar registros, archivos y demás documentación que ingrese o se derive a SAN LUIS TELEVISIÓN.

1.11.1.4. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

a) Coordinar y planificar la pre y post producción para la elaboración de los programas televisivos.

b) Definir de acuerdo a las necesidades de cada programa, el diseño e imple-

mentación de la escenografía y decorados.

c) Identificar y determinar necesidades, definir tecnología, planificar su incorporación y adecuar la señal televisiva para que pueda ser transmitida por secuencias desde un servidor o proveedor en internet.

d) Articular con los departamentos de control de estudio, control central, programación y publicidad para gestionar qué contenidos son los que deben ser transmitidos en modo simultaneo por aire y por streaming y cuáles se restringen específicamente al ámbito de TV por aire.

e) Aplicar la tecnología digital para transmitir de forma optimizada la imagen y el sonido televisivo permitiendo ofrecer servicios interactivos y el acceso de la audiencia.

Art. 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones establecidas por Decreto N° 4349-SGG-SC-2024; y por Decreto N° 9910-SGG-SC-2024.-

Art. 4°.- Ratificar a partir del presente decreto, las designaciones establecidas mediante los Decretos N° 337-SGG-SC-2023, 17553-SGG-SC-2025, 336-SGG-SC-2023, 351-SGG-SC-2023, 353-SGG-SC-2023, 350-SGG-SC-2023, 346-SGG-SC-2023, 5051-SGG-SC-2024, 10152-SGG-SC-2024, 10153-SGG-SC-2024, 344-SGG-SC-2023, 7831-SGG-SC-2024, 13966-SGG-SC-2024, 20667-SGG-SC-2025, 5053-SGG-SC-2024, 5055-SGG-SC-2024.-

Art. 5°.- El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a través de Área correspondiente deberá efectuar las modificaciones presupuestarias y/o reasignación de partidas como consecuencia de lo dispuesto por el presente Decreto.-

Art. 6°.- La Secretaría de Estado de Comunicación realizará la reubicación del personal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público y Dirección de Recursos Humanos y a todas las áreas dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación e Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 20939-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10230929/25, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1621554/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11123373/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1616893/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 933171/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 162672/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555.-

Art. 3º.- Autorizar al Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	11	14	27	1-01	3	4	9	\$ 2.500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar a la Ingeniera Agrimensor Azucena Beatriz Peñaloza.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

**ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO**

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierra Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en Ayacucho 945, Ex casa de Gobierno, 4to piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, con domicilio en calle Los Pejes 1779, Juana Koslay, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, aprobado por el Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata los servicios de la Ingeniera Agrimensor AZUCENA BEATRIZ PEÑALOZA, D.N.I N° 29.481.555, quien se obliga a cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", deberá notificarlo fehacientemente por escrito a "EL COMITENTE" con una antelación de por lo menos 15 (QUINCE) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo sólo ser prorrogado o renovado expresamente por "EL COMITENTE".-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por

parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: "LA PRESTADORA" declara bajo juramento, que se encuentra afiliado/a ante los Organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de Monotributista siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones: asimismo declara poseer seguros vigentes.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los días del mes de de Dos Mil Veinticinco.-

**DECRETO N° 20940-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-**

VISTO:

EL EXD-0000-10140146/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA ROJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino EMMANUEL FERNANDO BACHA, según Resolución N° 3793-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA LAURA ROJO, D.N.I. N° 28.683.600, en TRES (3) horas catedra de Física, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3618373/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino EMMANUEL FERNANDO BACHA, a la docente MARIA LAURA ROJO, D.N.I. N° 28.683.600, en TRES (3) horas catedra de Física, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 20941-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9150681/25, por el cual tramita la designación de la docente **FATIMA ANAHI GONZALEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina **VICTORIA ALEJANDRA VILLARREAL**, según Resolución N° 4261-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente **FATIMA ANAHI GONZALEZ**, D.N.I. N° 38.438.769, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3592095/25, 3624577/25 y 3629603/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina **VICTORIA ALEJANDRA VILLARREAL**, a la docente **FATIMA ANAHI GONZALEZ**, D.N.I. N° 38.438.769, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20942-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10170433/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente **MYRIAM SILVIA ALCARAZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1444355/25 e INFORM 424168/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente **MYRIAM SILVIA ALCARAZ**, D.N.I. N° 18.448.850, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3699-MC-2004, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 424167/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 15 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación

presentada por la docente **MYRIAM SILVIA ALCARAZ**, D.N.I. N° 18.448.850, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20943-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9140026/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 449 "Granadero José Manuel Aguirre" de la Localidad de La Totorá, departamento Coronel Pringles, gestiona el cambio de situación de revista de la docente **IVANA DEOLINDA DIAZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590752/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente **IVANA DEOLINDA DIAZ** D.N.I. N° 33.488.156, de suplente a interina, vacante por baja por fallecimiento del docente interino **EDGAR MARIO GARRO**, según Resolución N° 3989-DRRHH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de agosto de 2024, de la docente **IVANA DEOLINDA DIAZ** D.N.I. N° 33.488.156, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Tutor, Nivel Secundario- Ciclo Básico, Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 449 "Granadero José Manuel Aguirre" de la localidad de La Totorá, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20944-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10220370/25, por el cual tramita la designación de la docente **CINTIA LORENA GOMEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino **OSCAR VENANCIO BARROSO**, D.N.I. N° 28.376.107, según Decreto N° 19510-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente **CINTIA LORENA GOMEZ**, D.N.I. N° 25.876.866, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática- en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3626310/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta



de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de octubre de 2025, a la docente CINTIA LORENA GOMEZ, D.N.I. N° 25.876.866, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Informática- en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20945-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9190514/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISSA FARIÑA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA CRISTINA CALDERON, según Resoluciones Nros. 3334-DRRHH-2025 y 4215-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MELISSA FARIÑA, D.N.I. N° 42.102.159, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3604142/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de septiembre de 2025 e interdule la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA CRISTINA CALDERON, a la docente MELISSA FARIÑA, D.N.I. N° 42.102.159, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 17 "Huellitas de Colores", de Los Puquios, ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20946-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10140183/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA EDITH AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular SANDRA ROSA AUBERT, concedida por Resolución N° 3098-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. N° 30.842.468, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3618304/25 y 1447097/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2025 y hasta el 04 de diciembre de 2025, en reemplazo de la docente titular SANDRA ROSA AUBERT, a la docente LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. N° 30.842.468, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 20947-MHIP-2025.-

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10240717/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA EDITH ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino OSCAR ANTONIO CRISTALDO, concedida por Resolución N° 3644-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARCELA EDITH ROSALES, D.N.I. N° 35.676.933, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia I en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3629649/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo del docente interino OSCAR ANTONIO CRISTALDO, a la docente MARCELA EDITH ROSALES, D.N.I. N° 35.676.933, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia I en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 20948-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10220624/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOL GOMARIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular LORENA VIVIANA ESCUREDO, D.N.I. N° 23.935.260, según Decreto N° 19164-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA SOL GOMARIZ, D.N.I. N° 40.725.808, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3626605/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de octubre de 2025, a la docente MARIA SOL GOMARIZ, D.N.I. N° 40.725.808, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 20949-MHIP-2025.-**

San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251311/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LILIAN UÑO MARCA, D.N.I. N° 29.700.387, según Decreto N° 18112-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, D.N.I. N° 25.166.267, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3602791/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2025, a la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, D.N.I. N° 25.166.267, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martin", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20950-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9220344/25, por el cual tramita la designación de la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MAGALI NÚÑEZ, según Decreto N° 16139-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3597987/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1446591/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de septiembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 09 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Instituto Experimental N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20951-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9090260/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA DEL ROSARIO LEDESMA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, según Resolución N° 3627-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente LAURA DEL ROSARIO LEDESMA, D.N.I. N° 21.382.462, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3585638/25 y 3625486/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular MARCELA ALEJANDRA RODRIGUEZ, a la docente LAURA DEL ROSARIO LEDESMA, D.N.I. N° 21.382.462, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20952-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4210485/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA AYELEN GUEVARA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3463420/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA AYELEN GUEVARA D.N.I. N° 35.766.994, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA VIVIANA FUNES, según Decreto N° 238-MHIP-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre



de 2024, de la docente MARIA AYELEN GUEVARA D.N.I. N° 35.766.994, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20953-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10201011/25, por el cual tramita la designación del docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, del docente interino JORGE MARCELO RIBES COBOS, según Resolución N° 4389-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.889, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3624464/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de octubre de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo del docente interino JORGE MARCELO RIBES COBOS, al docente JULIO LEONARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.754.889, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20954-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10230511/25, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES VALERIA FIGUEROA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, MARCELA DEL VALLE ROMERO, según Decreto N° 17805-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MERCEDES VALERIA FIGUEROA, D.N.I. N° 33.635.925, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3629538/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2025, a la docente MERCEDES VALERIA FIGUEROA, D.N.I. N° 33.635.925, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 20955-MHIP-2025.-
San Luis, 12 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10151006/25, por el cual tramita la designación del docente JAVIER RODRIGO MARINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular JORGE WALTER TELLO, concedida por Resolución N° 3371-DRH-2025, se torna necesario designar al docente JAVIER RODRIGO MARINO D.N.I. N° 28.641.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 2da. división y OCHO (8) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3620491/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de setiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, en reemplazo del docente titular JORGE WALTER TELLO, al docente JAVIER RODRIGO MARINO D.N.I. N° 28.641.638, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 2da. división y OCHO (8) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 20995-SGG-ST-2025.-
San Luis, 13 de Noviembre de 2025

VISTO:
El EXD 0000-11030416/25, y;
CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios

con fondos provinciales propios;
Que en act. NOTAB 100099540/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Noviembre 2025;

Que en act. PREV 11142809/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10244/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 933977/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 162801/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Noviembre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	NOVIEMBRE 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

ENTE CONTROL DE RUTAS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCION N° 173-DECR-2025.-
SAN LUIS, 26 de diciembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
La necesidad de mantener el equilibrio económico-financiero del Ente Control de Rutas, que garantice los recursos necesarios para cubrir los costos operativos y



de mantenimiento ordinarios, como así también la gestión de fondos con destino a las inversiones en obras, tanto las que se encuentran en plena ejecución como así también las proyectadas para el próximo año, necesarias para el mantenimiento estructural de las rutas bajo su jurisdicción;

Que, mediante el dictado de la Ley N° VIII-0254-2025, se ha establecido los montos para el año 2026, de la tasa administrativa por servicio de desinfección en el marco de la Ley N° IX-0751-2010 Protección Fitozoosanitaria, cuya gestión de cobro se encuentra a cargo del Ente Control de Rutas;

Que, los usuarios que tengan sus vehículos radicados en la provincia de San Luis y hayan gestionado la tarjeta sanluisense, continuarán gozando de una tarifa preferencial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL ENTE CONTROL DE RUTAS
RESUELVE:

Art.1º.- Implementar a partir de las 00:00 horas del día 01 de Enero del año 2026, los nuevos cuadros tarifarios según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art.2º.- Hacer saber, a las Estaciones de Peaje pertenecientes a la Dirección Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con copia de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Registrar, publicar y archivar.-

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA
Director

ANEXO I

ESTACIONES DE PEAJE LOS PUQUIOS - CRUZ DE PIEDRA- PERILAGO-
AUTOPISTA SALADILLO-LA TOMA-AUTOPISTA POR LA PAZ DEL MUNDO
BUENA ESPERANZA-RIO QUINTO-AUTOPISTA LOS COMECHINGONES VILLA
MERCEDES

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUISEÑA
1	-----	-----
2	\$ 1.600,00	\$ 610,00
3	\$ 2.300,00	\$ 1.225,00
4	\$ 4.000,00	\$ 1.840,00
5	\$ 5.500,00	\$ 2.450,00
6	\$ 7.000,00	\$ 3.060,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-LA CUMBRE-JUSTO DARACT ISLA
OESTE - DESAGUADERO ISLA ESTE AUTOPISTA DE LOS COMECHINGONES SANTA
ROSA- AUTOPISTA POR LA PAZ EL MUNDO - ANCHORENA

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUISEÑA
1	\$ 500,00	\$ 250,00
2	\$ 1.600,00	\$ 610,00
3	\$ 2.300,00	\$ 1.225,00
4	\$ 4.000,00	\$ 1.840,00
5	\$ 5.500,00	\$ 2.450,00
6	\$ 7.000,00	\$ 3.060,00

ESTACION DE PEAJE LA PUNILLA-ESTACION DE PEAJE PORTEZUELO

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUISEÑA
1	\$ 500,00	\$ 250,00
2	\$ 1.000,00	\$ 500,00
3	\$ 2.000,00	\$ 920,00
4	\$ 4.000,00	\$ 1.840,00
5	\$ 5.500,00	\$ 2.450,00
6	\$ 7.000,00	\$ 3.060,00

ESTACION DE PEAJE CUATRO ESQUINAS (RUTA 30)

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUISEÑA
1	-----	-----
2	\$ 1.000,00	\$ 500,00
3	\$ 2.000,00	\$ 920,00
4	\$ 4.000,00	\$ 1.840,00
5	\$ 5.500,00	\$ 2.450,00
6	\$ 7.000,00	\$ 3.060,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-
ESTACION DE PEAJE DESAGUADERO - ISLA OESTE
ESTACION DE PEAJE JUSTO DARACT ISLA ESTE –

CAT	TARIFA PEAJE	TASA FITOZOO SANITARIA	TARIFA TOTAL	TARIFA SANLUISEÑA	TASA CON TARJETA SANLUISEÑA	TARIFA TOTAL SANLUISEÑA
1	\$ 500,00	-----	\$ 500,00	\$250,00	-----	\$250,00
2	\$ 1.600,00	\$ 3.900,00	\$ 5.500,00	\$610,00	\$ 1.950,00	\$2.560,00
3	\$ 3.120,00	\$ 4.880,00	\$ 8.000,00	\$1.225,00	\$ 2.440,00	\$3.665,00
4	\$ 4.730,00	\$6.270,00	\$ 11.000,00	\$ 1.840,00	\$ 3.135,00	\$4.975,00
5	\$ 5.830,00	\$ 7.670,00	\$ 13.500,00	\$2.450,00	\$ 3.835,00	\$6.285,00
6	\$ 8.135,00	\$ 8.365,00	\$ 16.500,00	\$3.060,00	\$ 4.180,00	\$7.240,00

AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-
ESTACION DE PEAJE DESAGUADERO - ISLA OESTE
ESTACION DE PEAJE JUSTO DARACT ISLA ESTE –
SIN SERVICIO DE DESINFECCION FITOZOOSANITARIA (POR TAREAS DE MAN-
TENIMIENTO O CONDICIONES CLIMATICAS)

CATEGORIAS	TARIFA	TARIFA SANLUISEÑA
1	\$ 500,00	\$ 250,00
2	\$ 1.600,00	\$ 610,00
3	\$ 2.300,00	\$ 1.225,00
4	\$ 4.000,00	\$ 1.840,00
5	\$ 5.500,00	\$ 2.450,00
6	\$ 7.000,00	\$ 3.060,00

SPP

e: 29 Dic. y v: 02 En.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA N° 12-HCDMC-2025.-

Candelaria (San Luis), 26 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

El estado de incertidumbre e inestabilidad económica, financiera y social que se continúa experimentando en el país, la Ley Provincial V-1165-2025 de prórroga de la Emergencia Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la reciente ley que prorroga la emergencia económica en la provincia de San Luis reviste una iniciativa dedicada a proteger a la provincia, el salario, los empleos, los servicios, entre otros, garantizar el equilibrio fiscal, lo que refuerza la necesidad de nuestra respuesta local;

Que la Argentina aún no ha superado el proceso inflacionario, lo que continúa afectando la estabilidad económica de nuestro Municipio, dado que los costos de bienes y servicios siguen aumentando a un ritmo más desacelerado pero que aún no genera la suficiente confianza;

Que esta situación exige una respuesta rápida y efectiva de parte de la administración municipal, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios y la atención a las necesidades de la población;

Que la experiencia de crisis anteriores, como la provocada por la pandemia de COVID-19 y fenómenos climáticos extremos, nos ha enseñado la importancia de contar con herramientas legales que nos permitan actuar de manera ágil y eficiente ante situaciones adversas;

Que se hace imperativo adoptar medidas inmediatas que aseguren el aprovisionamiento de bienes y la ejecución de obras públicas necesarias, sin los retrasos que implican los procedimientos administrativos habituales;

Que es fundamental proteger la salud pública y el bienestar de la comunidad, lo que requiere la implementación de restricciones temporales y la disponibilidad de recursos económicos para enfrentar la emergencia;

Que, por otro lado, el incremento de fenómenos climáticos adversos en nuestra región ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestra infraestructura y la necesidad de estar preparados para responder de manera oportuna a estas contingencias;

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el bienestar de los sectores más vulnerables, prestando asistencia a las familias que lo necesiten durante esta crisis;

Que, por todo lo expuesto, es necesario declarar el estado de emergencia, que permitirá al Departamento Ejecutivo Municipal actuar con la flexibilidad y rapidez que la situación requiere;

Que por las razones expuestas, en materia económica, fiscal, financiera, ad-



ministrativa y climatológica, se propone la declaración del Estado de Emergencia por el término de dos (2) años;

Que la emergencia que se establece, posibilitará, realizar el abastecimiento de bienes, servicios y obras de forma segura, ágil y dinámica.

Que la presente ordenanza, encuentra su raíz en su inmediata antecesora, la ORDENANZA N° 13-HCDMC-2024, vencida el día 20/11/2025.

Que la presente Ordenanza Municipal, otorga la facultad al Departamento Ejecutivo Municipal para renegociar, dar por caduco, resolver o rescindir los contratos.

Que la situación expuesta, se traduce en un contexto absolutamente adverso, impulsa la necesidad de aplicar estas medidas de carácter transitorio en tanto se establezcan y se diseñen políticas que puedan disminuir los efectos disvaliosos que se han generado;

Que todas estas acciones en conjunto, se emiten con el objetivo claro y preciso de atender las necesidades de los vecinos de Candelaria, para que no se vean resentidos los servicios públicos y en especial los esenciales, y como medida necesaria para el resguardo del Tesoro Municipal en el contexto histórico que estamos transitando;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE CANDELARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art. 1º) DECLARAR el estado de EMERGENCIA en materia económica, financiera, administrativa, tributaria y climática en el ámbito de la Municipalidad de Candelaria por el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogables por igual plazo mediante Decreto Municipal.

Art 2º) DISPONER que, en virtud de lo previsto en la Ley Nacional N° 25.973, durante la vigencia de la emergencia declarada en el Art. 1, los fondos, valores y demás medios de financiamiento destinados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya sea dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos y obligaciones de terceros, serán inembargables. No se admitirá toma de razón alguna que afecte su libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos. Esta disposición será aplicable a cualquier clase de cuenta o registro a nombre de la Municipalidad y sus dependencias, del Honorable Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Tribunal actuante la imposibilidad de mantener vigente la medida en virtud de lo que se dispone en esta Ordenanza. En aquellas causas judiciales donde el Tribunal, al momento de la entrada en vigencia de la presente, hubiere ordenado la traba de medidas comprendidas en las disposiciones precedentes, y los recursos afectados hubiesen sido transferidos a cuentas judiciales, los representantes de la Municipalidad que actúen en la causa respectiva, solicitarán la restitución de dichas transferencias a las cuentas y registros de origen.

Art 3º) Facultar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) a:

1. Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación climatológica, a fin de mitigar su impacto.

2. Difundir en medios de comunicación masiva las medidas que se adopten al efecto de la emergencia que se declara.

3. Realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad.

4. Disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal y/o de reagrupación, realizar reestructuraciones funcionales, traslados, cambios de dependencias, modificaciones de horarios y otras medidas necesarias para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. Además, se contempla la resolución inmediata de contratos y/o cesantías para el personal que figure en nómina, pero no preste servicios efectivos y/o no quieran prestarlos frente a intimación fehaciente realizada al área que corresponde.

5. Atender la faz social de los sectores más vulnerables de la localidad, pudiendo adquirir y entregar gratuitamente medicamentos, dispositivos médicos u otros elementos sanitarios, alimentos, ropa, elementos de higiene y aseo personal, aquellas personas donde se demuestre fehacientemente y previo informe del Programa Coordinación de la Participación Comunitaria o la dependencia que la reemplace, la situación de precariedad del beneficiario.

6. Por vía de excepción y durante la vigencia de la emergencia, efectuar contrataciones directas de bienes y servicios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de las funciones básicas a cargo del Municipio, o para dar respuesta a las situaciones de necesidad o urgencia que puedan derivar de la crisis económica, social y climatológica que atraviesa la ciudad.

Art 4º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda, la realización de pagos anticipados e inclusive inmediatos, contra entrega de insumos, materiales, mercadería, productos, y/o cualquier tipo de servicios cuando el mismo tenga fundamento suficiente en la presente Ordenanza Municipal, en los siguientes casos:

1) Para atender y afrontar de manera inmediata la reconstrucción edilicia y

de infraestructura pública, y efectuar tareas de limpieza y atención a los vecinos afectados por alguna catástrofe climática;

2) Frente a cualquier evento climatológico que amerite la urgente intervención del Municipio para resguardar la vida de las personas, la libre circulación en las calles, caminos y avenidas, y el despeje de todo tipo de materiales y obstáculos de la localidad

3) Para atender la faz social de los sectores más vulnerables, asistiendo a las familias más necesitadas;

4) En todos los casos que se encuentre en riesgo la salud de las personas;

5) En aquellos casos puntuales en los que, a criterio de la Administración, y basado en la oportunidad, mérito y conveniencia, se justifique el otorgamiento del anticipo.

6) En todos los casos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, en los que, dada la situación inflacionaria y la volatilidad de precios, como así también la situación económica - financiera que atraviesan los municipios, consecuencia de la inestabilidad económica y las políticas sobre coparticipación.

Art. 5º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la renegociación y, en su caso, dar por caduco, resolver o rescindir contratos con proveedores de bienes, obras y concesiones de servicios públicos, asegurando que las decisiones se tomen conforme al principio de solidaridad y responsabilidad compartida. En este contexto, el D.E.M. podrá intervenir en la vigencia y forma de implementación de las concesiones de servicios públicos, con el objetivo de optimizar recursos y generar un ahorro adicional al Municipio durante el receso escolar, garantizando así la continuidad y calidad del servicio a todos los beneficiarios.

Art 6º) AUTORIZAR al D.E.M. a generar mediante decreto municipal, planes de pago y moratorias, cambios y/o modificación en las tasas de interés, para el pago de tasas y servicios municipales, pudiendo generar condiciones especiales, quitas, descuentos y renegociación de deuda.

Art 7º) La emergencia planteada en la presente, podrá finiquitar de forma previa al vencimiento de su plazo, cuando las condiciones que la generaron hayan cesado. En ese caso, el D.E.M. emitirá el Decreto Municipal así declarándolo, comunicándolo al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 8º) Comuníquese, Publíquese y dese copia registro Municipal oportunamente archívese.-

MARIA GRACIELA CASAS

Presidente Concejo Deliberante

Carolina Elisabeth Arce

Secretaria

\$ 31.000,00

e y v: 02 Ene.

DECRETO N° 37-MC-2025.-

Candelaria (S.L.), 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 12-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N°12-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2025.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSÉ IGNACIO CASAS-Intendente

Sandra Vanesa Landa-Secretaria de Hacienda y obras Públicas

SPP

e y v: 02 Ene..



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS por el plazo de SEIS (6) MESES con destino a HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10010348/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 24026-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 89/100 (\$508.371.222,89).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de ENERO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4210 SPP e. 02 y v: 07 En.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS, solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11100787/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 24264- MHIP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 63.331.970,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de ENERO de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 4211 SPP e. 02 y v: 07 En.

COMERCIALES

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19
EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; se ha decretado Expte. N° 8807/2025 con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio

en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces.

EDGARDO ARIEL MAIQUES
Secretario

C: 4214 SPP e. 31 Dic. y v: 09 En.

JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria subrogante autorizante Dra. Maria Florencia Puerto, EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMIOTTI MARTHA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 436080/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. MARTHA LIDIA AMIOTTI, DNI N° 4.796.610 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/12/25

C: 4199 \$ 7.400,00 e. 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 437185/25 "FERNANDEZ, ILDA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA ESTER FERNANDEZ, (D.N.I. N°11.397.850) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025

C: 4200 \$ 7.000,00 e. 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la- Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "ALCARAZ SABINO ANOFEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 49311/6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCARAZ SABINO ANOFEL DNI N° 06.795.816.-

SAN LUIS, 15 DE DICIEMBRE DE 2025.-

C: 4201 \$ 7.200,00 e: 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO en autos caratulados "OLMEDO RICARDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437806/25 cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OLMEDO RICARDO DARIO DNI N° 14.532.324, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 22 de diciembre de 2025.-

C: 4205 \$ 8.200,00 e: 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA, Juez, Prosecretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don SARMIENTO GRACIELA MYRIAM, DNI. 17.342.122, en los autos: EXP 424969/24 "DEFENSORIA CIVIL SL SARMIENTO GRACIELA MYRIAM S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de DICIEMBRE de 2025

C: 4206 \$ 7.440,00 e: 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez-Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 440211/25 "SUAREZ ARCE FEDERICO ZENÓN Y ASCURRA PILAR SALVADORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO ZENÓN SUAREZ ARCE, (D.N.I. N° 6.865.556) y/o PILAR SALVADORA ASCURRA, (D.N.I. N° 8.300.260) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-

C: 4207 \$ 7.800,00 e: 29 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CALDERÓN MARCELO HUMBERTO C/ DIONICIO ABRAHAN FRIAZ Y OTROS S/ POSESIÓN" EXP 402675/23, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente posesión que se encuentra inscripto en el Tomo 19 de Belgrano F° 42 N° 2074 Padrón 92023 Receptoría Socoscora Circunscripción La Calera Cuadrante 2 Sección 06 Departamento Belgrano Partido El Gigante mensura N° 8/8/2021 efectuada por el Ing. Agrimensor Carlos A Cuvertino Mat. Prof N° 317 C.A.S.L. de fecha 23 de agosto del 2021, bajo apercibimiento en el caso de incomparencia de los citados se designará al SR. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 22 de Julio del 2025.-

C: 4216 \$ 9.740,00 e: 31 Dic y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, cita y emplaza por el término de treinta

días a los herederos y acreedores de ROMERO GUTIERREZ RUBEN DARIO, D.N.I. 32.915.928 a presentarse en los autos caratulados EXP 429071/25 "ROMERO GUTIERREZ RUBEN DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO".

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 4218 \$ 6.960,00 e: 31 Dic y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos EXP 434693/25 "BIGLIA ELISABETH MARISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Biglia Elisabeth Marisa, DNI 12.802.266, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 19 de diciembre del 2025.

C: 4219 \$ 7.880,00 e: 31 Dic y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "FERNANDEZ RUDECINDO DE LA CRUZ, Y MARIA ANGELICA MOLINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 414024/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. FERNANDEZ RUDECINDO DE LA CRUZ, DNI 3.208.819 y MARIA ANGELICA MOLINA, L.C. 1.923.203, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/11/25

C: 4220 \$ 8.480,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Jud, con asiento en Concarán (San Luis), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez Civil, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "MASSI ROSA ELVIRA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL", EXP. 341529/19", cita y emplaza por quince días a CARLOS MAXIMO MORA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avda. Fuerza Aérea Argentina esq. Calle Manuel Berutti, Concaran (San Luis), Partido de Dolores, Departamento Chacabuco (San Luis), compuesto de una superficie de 907,97 m2, que linda: al NORTE: con Avda. Fuerza Aerea Argentina; al SUR: Mora Raúl Horacio, Mora Maria Esther, Mora Carlos Maximiliano, Donadio Norma Beatriz, Donadio Juan Bautista, Donadio Daniel Horacio, Moreno Carlos Humberto y Aguilera José; al ESTE: Calle Manuel Berutti; y al OESTE: Tissera Maria Edhit. Este Inmueble se halla Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el Padrón N° 360.934, a nombre de Carlos Máximo Mora, con Inscripción de dominio: al T° 7 - (Ley 3236) de Chacabuco - F° 88 - N° 1309, para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.-

Concaran, San Luis, 19 de noviembre de 2024

C: 4222 \$ 11.220,00 e: 31 Dic y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MUÑOZ ALDO ELIO Y GUZMAN MARIA EUFEMIA S/SUCESION AB INTESTATO - EXP 382964/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MUÑOZ ALDO ELIO DNI N° 6.797.225 y de Doña GUZMAN MARIA EUFEMIA DNI N° 3.870.689, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 08 de Abril de 2025

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 4223 \$ 8.560,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



Aguado Guillermo Alberto, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 332 Del (CASL) notifico que el día 30 de Enero, a las 15Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Verónica María Videla, DNI 26.953.029, respecto del fundo identificado con nomenclatura tributaria 07-2615, nomenclatura catastral D3-02-83-00-000000-00001B, y se encuentra ubicado en Camino Vecinal s/n - Estancia Grande. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de Coria Juan, inscripción dominial, PRIG-26-466-3450.

Lugar de encuentro en el inmueble. Citase especialmente al colindante Oeste, SCHEINES LILIANA JUDITH, nomenclatura tributaria 07-5008, BONA ESTEVES EDITH AIXA MARIA, nomenclatura tributaria: 07-936840 y con JORGE ADALBERTO NADAL, nomenclatura tributaria 07-1086397; Norte, ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-67337754-4, DOMICILIO: AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-EDIF. KM 783 Piso:1ª T:II - EDIFICIO CONSERVADOR. (TOMO 17 DE PRINGLES, FOLIO 171, NUMERO 2399) y con RICARDO TRISTÁN VIDELA, nomenclatura tributaria 07-5435; Este, CORIA JUAN nomenclatura tributaria 07-2615 y ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-67337754-4, DOMICILIO: AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-EDIF. KM 783 Piso:1ª T:II - EDIFICIO CONSERVADOR. (TOMO 17 DE PRINGLES, FOLIO 171, NUMERO 2399); Sur, ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT N° 30-67337754-4, DOMICILIO: AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS-EDIF. KM 783 Piso:1ª T:II - EDIFICIO CONSERVADOR. (TOMO 17 DE PRINGLES, FOLIO 171, NUMERO 2399).

Consultas en el domicilio: Calle Falucho 927 teléfono 2664 73-0324. -
San Luis, 23 de diciembre 2025.-

C: 4231 \$ 13.860,00 e: 31 Dic y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO SPAGNUOLO, Juez subrogante, Pro secretaria a cargo del AUTORIZANTE cita y emplaza por el término cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DIAZ JESUS DEL ROSARIO, DNI 0.950.974, en los autos: EXP 422852/24 "DEFENSORIA CIVIL SL DIAZ JESUS DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Diciembre de 2025

C: 4244 \$ 7.200,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos: "ESTRADA HUMBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 436589/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ESTRADA HUMBERTO DNI. 6.805.582., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 19 de diciembre del 2025

C: 4245 \$ 7.720,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de Santa Rosa del Conlara, tercera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la Autorizante, en autos: "INDARA AGROPECUARIA S.A. C/OZÁN DE CORTEZ CATALINA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP 278545/15, cita y emplaza por el término de 15 días, a la Sra. OZAN DE CORTEZ CATALINA y/o sus herederos y/o cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en El Cadillo, campo denominado "Las Caseritas", Partido de Cautana, Departamento Junín, Provincia de San Luis, carente de registración dominial; con nomenclatura tributaria N° 20-747, Receptoría Candelaria; mensurado según plano n° 6-439-13 y con nomenclatura catastral A4-06-00-00-000000-000091. Ello, a los fines de que ejerzan los derechos que por ley correspondan, constituyendo domicilio legal a efectos de que se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º

párrafo y 911 del C.P.C.).

Santa Rosa del Conlara, 30 de octubre de 2025.-

C: 4246 \$ 12.060,00 e: 31 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 439718/25 "LUJAN OSCAR ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LUJAN, (D.N.I. N° 14.296.344) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Diciembre de 2025.-

C: 4247 \$ 6.520,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 415559/24 "MELIAN HORACIO ANDRES S/ POSESIÓN" cita y emplaza por 30 días a FUNES ALEJO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 28, Colonia La Argentina 1860, de la localidad de Carpintería, departamento de Junín, provincia de San Luis, designada según plano de mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 6/346/2023, en fecha 19/04/2024, como PARCELA "8", y que posee las siguientes medidas, linderos y superficie: al Norte mide del punto A al B: 19,16 mts y linda con Funes Alejo (pad. 5827 rec. Merlo); al Este mide del punto B al C: 44,82 mts, lindando con Funes Alejo (pad. 5827 rec. Merlo); al Sur mide del punto D al C: 18,80 mts, lindando también con Funes Alejo (pad. 5827 rec. Merlo) y al Oeste mide del punto A al D: 45,90 mts, lindando con Callejón Público - Tierra.- Todo ello encierra una superficie de OCHOCIENTOS SESENTA METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (860.54 m2). La parcela identificada está empadronada en Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo en N° 5827 de la receptoría 13 de Merlo, y no posee inscripción de dominio antecedente.-

Concarán, San Luis, 16 de Diciembre de 2025.-

C: 4248 \$ 13.900,00 e: 31 Dic. y v: 02 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 412211/24 MORO HECTOR CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MORO HECTOR CARLOS DNI N° 6.644.553.-

Villa Mercedes, San Luis, 23 de Diciembre del 2025.

C: 4249 \$ 7.800,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 407815/23 "QUINTEROS GUILLERMO Y ROSALES ROSA AMALIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALES ROSA AMALIA, (D.N.I. N° 8.214.010) y QUINTEROS GUILLERMO, (D.N.I. N° 6.784.057) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

C: 4251 \$ 6.720,00 e: 31 Dic. y v: 05 En.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, en autos EXP 379856/22 "RIOS JORGE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" a los. 27 de Febrero de 2025. DISPONGO: Ordenar la publicación de edictos de Ley



San Luis, 14 de mayo de 2025.-

San Luis, 16 de DICIEMBRE de 2025.-



San Luis, 22 de DICIEMBRE de 2025

San Luis, 22 de DICIEMBRE de 2025



Gerente Operativo

San Luis 05 de DICIEMBRE de 2025.-

San Luis 22 de Diciembre de 2025.-



San Luis, 17 de DICIEMBRE de 2025



San Luis, 17 de Diciembre de 2025.-



PROVINCIA DE SAN LUIS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS

La Provincia

